



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023008374
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	10-10-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 47/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES.	



Indice del Expediente

08/08/2023	<u>OFICIO (20.628)</u>	1..1
08/08/2023	<u>ORDEN CONCESION (20.628)</u>	2..16
08/08/2023	<u>RESOLUCION APORTACIONES DINERARIAS</u>	17..28
08/08/2023	<u>JUSTIFICANTE ASIEN TO (20.628)</u>	29..29
10/10/2023	<u>Plan_corresponsables_2023_Resolucion_abono_aportaciones_dinerarias</u>	30..41
10/10/2023	<u>Plan_corresponsables_2023_orden_concesión_aportaciones_03_08_202</u>	42..56
10/10/2023	<u>Plan_corresponsables_2023_ORDEN_APORTACIONES_DINERARIA</u>	57..102
10/10/2023	<u>Plan_corresponsables_2023_correccion_error-material_22_08_2023</u>	103..108
10/10/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS PLAN</u>	109..110
10/10/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS PLAN</u>	111..115
10/10/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS PLAN</u>	116..117
10/10/2023	<u>2/2023000002972_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023022614</u>	118..119
10/10/2023	<u>1/2023000000270_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023022615</u>	120..120

ASUNTO. PLAN CORRESPONSABLES 2023 (ORDEN DE CONCESIÓN y RESOLUCIÓN APORTACIONES)

María Concepción Brito Núñez (1 de 1)
 Fecha Firma: 04/08/2023
 HASH: fe20d62c1749e5a1fa4efbcbaba970da

Estimado/a Alcalde/sa:

Por medio de la presente se remite, en documento anexo, **“Resolución de la Viceconsejera de Igualdad y Diversidad por la que se interesa a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos el abono del 100% anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados ayuntamientos por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias n.º 927/2023 de 3 de agosto de 2023 por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de Canarias, para el desarrollo del Plan Corresponsables con cargo a los presupuestos del año 2023.**

De igual modo, se anexa también, **Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables con cargo a los presupuestos del año 2023.**

Ruego se dé traslado esta información a las áreas correspondientes, sobre todo servicios sociales, participación ciudadana, igualdad, infancia y familia, menores y demás áreas relacionadas con la materia.

Muchas gracias por su colaboración.

Atentamente,

**LA PRESIDENTA DE LA FECAM
MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ**

C/Pérez del Toro, 97 (Esq. Juan XXIII)
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Tfno.: 928 29 78 37 - Fax: 928 29 78 38
Correo electrónico: infograncanaria@fecam.es

Avda. Los Indianos, 22, 2ª planta
38700- S/C de la Palma
Tfno: 922 411 342- Fax: 922 425 306
Correo electrónico: infolapalma@fecam.es

Avda. 25 de julio, 47
38004 - S/C de Tenerife
Tfno.: 922 23 76 00 - Fax: 922 23 76 01
Correo electrónico: info@fecam.es

<http://www.fecam.es>

Cód. Validación: 53JW94LDZ3RNP52DW99W4XKR5
 Verificación: <https://fecam.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Firmado por:	MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ - 43817344K - Firma Externa	Fecha: 04-08-2023 14:05:02
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 20AA703D936DF641F6EBB8095334B535 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/20AA703D936DF641F6EBB8095334B535		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:27	Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023 .

VISTA la propuesta de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, de fecha 28 de julio de 2023, relativa al acuerdo de aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos de Canarias para la ejecución del Plan Corresponsables, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 14 de junio de 2023, Intervención General emite informe de fiscalización favorable relativo al borrador de orden de la consejera de derechos sociales, igualdad, diversidad y juventud por la que se aprueba, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias para el desarrollo del plan corresponsables 2023, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación que se iba a suscribir entre este departamento y la federación canaria de municipios, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación y reintegro de las mismas.

Segundo El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, la realización del gasto para la concesión de las aportaciones dinerarias a los ayuntamientos canarios, destinadas a financiar el desarrollo del “Plan Corresponsables” durante el año 2023, por un importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.221.009,57 €)

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2023, se suscribe entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) un Protocolo General de Actuación que tiene por objeto planificar la distribución de un porcentaje del crédito total consignado a la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2023 por el Ministerio de Igualdad a cargo del Plan Corresponsables 2023 y que se destinarán a los distintos Ayuntamientos de Canarias que los soliciten, con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables y aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años, inclusive, a través de la contratación de personas en alguna de las categorías profesionales previamente

establecidas por el Ministerio de Igualdad y que están plenamente detalladas en el referido Protocolo.

Identificador: 20230728102229

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 1/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45	



Cuarto.- Con fecha 27 de junio de 2023, se emite ORDEN N.º 814/2023 DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2023, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS MISMAS, dónde entre otros, consta que la distribución de los fondos totales entre los distintos municipios de Canarias, tal y como se acordó en la firma del Protocolo General de Actuación de fecha 27 de junio de 2023, es el siguiente:

	Cantidad
CANARIAS	6.221.009,57€
LANZAROTE	670.000€
Arrecife	270.000 €
Haría	0 €
San Bartolomé	100.000 €
Teguise	0 €
Tías	110.000 €
Tinajo	100.000€
Yaiza	90.000 €
FUERTEVENTURA	165.000€
Antigua	0 €
Betancuria	0 €
Oliva (La)	0 €
Pájara	0 €
Puerto del Rosario	150.000 €
Tuineje	15.000 €
GRAN CANARIA	1.809.357,16€
Agæete	40.000 €
Agüimes	132.480€
Artenara	14.000 €
Arucas	140.000 €
Firgas	114.118 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwh2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 2/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:28
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha:	08-08-2023 08:20
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45	





Gáldar	0 €
Ingenio	82.054,61 €
Mogán	38.943,55 €
Moya	40.000 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	540.000€
San Bartolomé de Tirajana	60.000€
Aldea de San Nicolás (La)	45.000 €
Santa Brígida	73.261 €
Santa Lucía	260.000 €
Santa María de Guía	0 €
Tejeda	14.500 €
Telde	0 €
Teror	60.000 €
Valsequillo	100.000 €
Valleseco	15.000 €
Vega de San Mateo	40.000 €
TENERIFE	2.670.316,30€
Adeje	77.922,50 €
Arafo	50.000€
Arico	45.000 €
Arona	0 €
Buenavista del Norte	114.849,30 €
Candelaria	200.000 €
Fasnia	35.000 €
Garachico	0 €
Granadilla de Abona	0 €
Guancha (La)	0 €
Guía de Isora	50.000 €
Güímar	0 €
Icod de Los Vinos	95.000 €
Laguna (La)	200.000 €
Matanza de Acentejo (La)	58.545 €
Orotava (La)	252.850,52€
Puerto de La Cruz	0 €
Realejos (Los)	100.000 €
Rosario (El)	99.946,21€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 3/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45	



San Juan de La Rambla	42.000 €
San Miguel	0 €
Santa Cruz de Tenerife	553.202,77 €
Santa Úrsula	110.000 €
Santiago del Teide	100.000€
Sauzal (El)	46.000€
Silos (Los)	42.000€
Tacoronte	0 €
Tanque (El)	23.000 €
Tegueste	125.000 €
Victoria de Acentejo (La)	200.000 €
Vilafior	50.000 €
LA GOMERA	159.468,64€
Agulo	14.000 €
Alajeró	18.000 €
Hermigua	15.000 €
San Sebastián de La Gomera	32.100 €
Valle Gran Rey	35.368,64 €
Vallehermoso	45.000 €
LA PALMA	641.000€
Barlovento	54.000 €
Breña Alta	48.000€
Breña Baja	28.000€
Fuencaliente	70.000 €
Garafía	15.000 €
Llanos de Aridane (Los)	90.000 €
Paso (El)	48.000 €
Puntagorda	30.000 €
Puntallana	40.000€
San Andrés y Sauces	63.000 €
Santa Cruz de La Palma	50.000 €
Tzacorte	30.000€
Tijarafe	30.000 €
Villa de Mazo	45.000 €
EL HIERRO	105.867,47€
Frontera	24.867,47€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwh2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 4/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



Valverde	56.000€
Pinar de El Hierro (El)	25.000 €

Quinto.- Con base en lo dispuesto en el Anexo I, apartado primero, de la citada Orden n.º 814/2023, de 27 de junio, para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad de este Departamento la siguiente documentación, que serán cumplimentada en la forma que se indica a continuación:

- **Documento 1:** Solicitud de Aportación Dineraria, conforme al Anexo II suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que, en su caso, de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran actuaciones por importe inferior a las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la presente Orden, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

- **Documento 2:** Certificado, en su caso, firmado por la persona competente de la Corporación Local y con el visto bueno de la persona que ostenta la presidencia de la entidad o persona facultada para ello, en el que se hará constar la aportación, con cargo a su presupuesto, de la Entidad Municipal para cofinanciar, en su caso, el Plan CORRESPONSABLES en el ejercicio 2023 con cargo a los fondos consignados por el Ministerio a la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente ejercicio.

Sexto.- De los 88 Ayuntamientos de Canarias llamados a solicitar las presentes aportaciones dinerarias, solamente presentan la correspondiente solicitud y documentación preceptiva para su tramitación, un total de 63 Ayuntamientos que pasan a relacionarse a continuación:

AGAETE
AGULO
ALAJERÓ
ARAFO
ARICO
ARRECIFE
ARTENARA
ARUCAS
BARLOVENTO
BREÑA ALTA
BREÑA BAJA
BUENAVISTA DEL NORTE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 5/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



CANDELARIA
EL PASO
EL PINAR
EL ROSARIO
EL SAUZAL
EL TANQUE
FASNIA
FIRGAS
FRONTERA
FUENCALIENTE
GARAFÍA
HERMIGUA
ICOD DE LOS VINOS
INGENIO
LA ALDEA
LA LAGUNA
LA MATANZA DE ACENTEJO
LA OROTAVA
LA VICTORIA DE ACENTEJO
LAS PALMAS DE G.C
LOS LLANOS DE ARIDANE
LOS REALEJOS
LOS SILOS
MOGÁN
MOYA
PUERTO DEL ROSARIO
PUNTAGORDA
PUNTALLANA
SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE
SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SANTA BRÍGIDA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA ÚRSULA
SANTIAGO DEL TEIDE

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica</p>	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 6/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45	



TAZACORTE
TEGUESTE
TEJEDA
TEROR
TÍAS
TIJARAFE
TINAJO
VALLEHERMOSO
VALLESECO
VALSEQUILLO
VALVERDE
VEGA DE SAN MATEO
VILAFLOR
VILLA DE MAZO
YAIZA

Séptimo.- La línea de actuación a la que se imputan las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables se encuentra dentro de la siguiente aplicación presupuestaria: 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe total de **6.221.009,57€**.

Se hace constar expresamente que de los 6.221.009,57€ disponibles en la referida aplicación, se ha solicitado solamente una suma de **5.301.675,75 €** por parte de los 63 Ayuntamientos relacionados anteriormente en las cantidades consignadas en la segunda columna del Anexo I de la presente Orden.

A los que le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- Compete a la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias resolver el acuerdo de las presentes aportaciones dinerarias con base en lo dispuesto en el artículo 29 letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 7/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), así como en lo dispuesto en el artículo 1.10 y 12 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejería en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (ambos publicados en el BOC nº 138 de 15 de julio de 2023).

Tercero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece: “Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.

Cuarto.- Con fecha 26 de marzo de 2020 (B.O.C. nº 73 de 14.04.2020) se adoptó el Acuerdo por el que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2023, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación séptima de dicho acuerdo y en cuyo apartado 3. se establece que :

3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Con todo ello, consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 7 de junio de 2023 que establece que para que el gasto financiado con el crédito afectado sea neutro, tanto desde la perspectiva de la regla de gasto como respecto de su repercusión en el objetivo de estabilidad en 2023, es necesario que se cumpla con los requisitos siguientes:

1. Que los Ayuntamientos cumplan con el periodo de ejecución y justificación del gasto y aquellos otros criterios establecidos en el apartado cuarto y sexto del Anexo I de la Orden nº 814/2023 de 27 de junio de 2023 de la Consejera, de aprobación del gasto de las aportaciones dinerarias.
2. Que la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias de cumplimiento a lo establecido en el ANEXO (III. Evaluación y control) de la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwh2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 8/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45	



resultante del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes (BOE N° 67, de 20.03.2023), correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Canarias una cantidad total de 9.508.738,51 euros a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2023, respecto de proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales, así como al cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo de 2024, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos.

Quinto.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma. Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública, como es el caso que nos ocupa.

Sexto.- Esta Consejería persigue dotar a los Ayuntamientos de Canarias que han presentado solicitud de aportación dineraria, de una financiación que permita la implantación y posterior desarrollo del Plan Corresponsables en nuestra Comunidad Autónoma, en las cantidades consignadas en el resuelvo segundo de la ya citada Orden N°: 814/2023 de 27 de junio de 2023, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos solicitantes para la puesta en marcha del Plan Corresponsables 2023 en Canarias.

Segundo.- Acordar las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos Canarios que han presentado solicitud, por los importes que se determinan en el Anexo I de la presente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwh2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 9/15
ORDEN - N°: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en: ENTRADA - N°: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
N° expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



Tercero.- Establecer el abono anticipado del 100% de libramiento de fondos que conlleven las aportaciones dinerarias que se acuerda.

Cuarto.- Imputar a los fondos públicos que se detallan en el anexo I en la presente Orden departamental, los gastos realizados desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, siempre que estén ligados de manera indubitada a la ejecución de las actuaciones realizadas por las corporaciones locales, para la ejecución de las actuaciones previstas en la Orden N°: 814/2023 de 27 de junio.

Quinto.- De conformidad con lo establecido por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá remitir al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución de las acciones puestas en marcha en el año 2023, por lo que por parte de cada Ayuntamiento receptor de las aportaciones dinerarias, deberá remitirse a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, antes del 28 de febrero de 2024, la memoria de justificación que figura en el Anexo III de la referida Orden N°: 814/2023 de 27 de junio.

Sexto.- En el caso que la entidad local realice actuaciones tendentes a dar publicidad de las acciones financiadas por la presente aportación dineraria, se tratará de generar comunicaciones que reconozcan y representen a toda la población canaria, en su plena diversidad, y a no producir formularios, textos, fotografías, vídeos y otros materiales escritos y audiovisuales (informativos y/o publicitarios) que in visibilicen y discriminen a un grupo poblacional. De esta manera, se comprometen a crear contenidos justos y acordes a la legislación y la realidad actual, contribuyendo así a minimizar el impacto negativo que genera una comunicación discriminatoria en la salud, la economía y otros derechos de las personas. Además, se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión emanados directa o indirectamente de cada una de las partes firmantes para lo que se facilitarán, desde la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, las herramientas necesarias para una conveniente adecuación del lenguaje.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones a cargo del Plan Corresponsables, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo a sus respectivas normas de identidad corporativa.

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la actual Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, habrá que incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o en menciones realizadas en medios de comunicación, todo ello atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y la Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), así como la Resolución de 7 de mayo de 2013, por la que se dispone la publicación del acuerdo que aprueba la guía de estilo, la guía de imagen gráfica y la guía de procedimiento de apertura de cuentas, para la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 10/15
ORDEN - N°: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - N°: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
N° expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:28	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



utilización de las redes sociales en internet. Así las cosas, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/identidad_gob/

Por último, las partes deben hacer constar de forma visible y clara aquellas actividades que ponen en marcha gracias al Plan Corresponsables, empleando la identidad gráfica del mismo según su manual de uso disponible en la siguiente dirección web: <https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Documents/Manual%20de%20uso%20del%20Logotipo.pdf> y haciendo constar específicamente que la financiación corre a cargo del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, también en documentos comunicativos escritos o en actos de comunicación pública o presentación de los programas, en donde también deberán aparecer los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Los logotipos podrán ser descargados a través del Google Drive disponible en:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/>

[Igualdad. Plan Corresponsables \[Prioridades/Plan Corresponsables\], AFF_Logotipo_Corresponsables - Google Drive](#).



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 03/08/2023 09:34:30

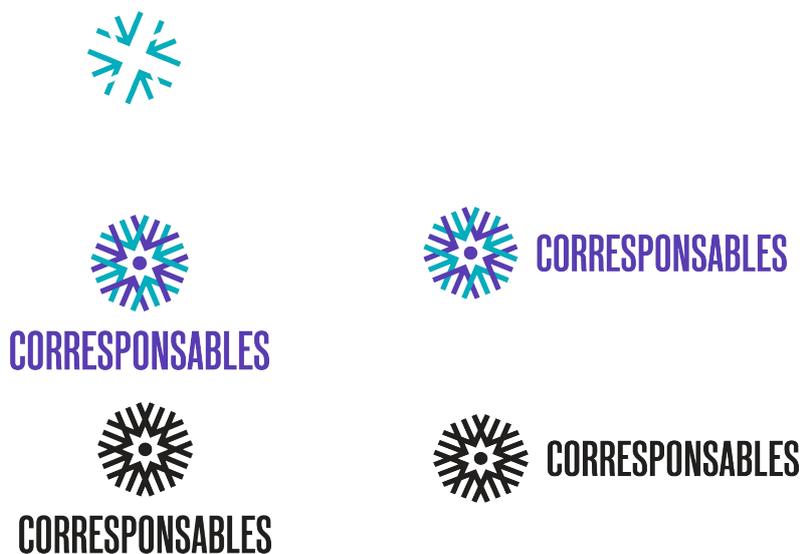


Página: 11/15

7kLH4LvTWH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO

ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:28	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



Seguindo recomendaciones de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el orden y la forma recomendada para la colocación de las distintas identidades corporativas en los documentos de comunicación, información y difusión de cualquier actuación relacionada con la implantación del Plan Corresponsables Canarias, deberá ser la siguiente:

Identidad gráfica Corporativa del Ministerio-Logo Corresponsables- Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de Canarias- Identidad Gráfica Corporativa de la FECAM, debiendo tener, todas las imágenes, el mismo tamaño y colocarse en la misma línea.

Séptimo.- Las aportaciones dinerarias que se acuerdan a favor de las corporaciones locales que constan en el Anexo I de la presente, están sujetas a las condiciones que, a su vez, se establecen en el anexo I de la Orden departamental nº 814/2023, de 27 de junio.

Octavo.- Para la buena ejecución de los objetivos propuestos y para el adecuado seguimiento y control de las actuaciones, conforme a la referida Orden nº 814/2023 de 27 de junio de 2023, las corporaciones locales estarán sometidas a las instrucciones de la Comisión de seguimiento y control integrada que se señala en el punto Duodécimo del Anexo I de la referida Orden.

Noveno.- La Corporación local estará sujeta al financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Décimo.- El Ayuntamiento beneficiario podrá realizar voluntariamente la devolución parcial o total de la aportación dineraria concedida, sin el previo requerimiento de la Administración.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwh2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 12/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:28	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



Undécimo.- El reintegro o devolución de los fondos públicos percibidos indebidamente, exigirá el interés legal de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devengado desde el momento de su pago efectivo, hasta la fecha en que la corporación local hace efectivo el ingreso.

Para la determinación del interés de demora exigible será de aplicación en cada ejercicio presupuestario devengado entre la fecha de la concesión de la aportación dineraria y la fecha en que se efectúe el reintegro, el interés de demora previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de aquellos, siendo del 4,06 % para el ejercicio 2023 conforme establece la disposición adicional cuadragésima segunda de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm.308, de 24 de diciembre de 2022), que regula el interés general del dinero.

Duodécimo.- Tanto en los supuestos de reintegro como en los de devolución voluntaria, el beneficiario habrá de efectuar el ingreso del remanente y de los intereses de demora, a través del modelo 800, que podrá descargar en la página <https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio>, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 15 de octubre de 2014 (BOC nº 25 de 22 de octubre de 2017), seleccionando el concepto 130 - Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones, debiendo remitir el ejemplar “para la Administración” a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, a los efectos de su acreditación.

Décimo tercero.- El contenido de la presente Orden aparecerá expresamente en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud conforme al artículo 39 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de dar publicidad a su contenido.

Décimo cuarto.- Notificar mediante medios electrónicos a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) esta Orden Departamental, por cuanto tiene atribuida, conforme a la disposición adicional 3ª de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, la condición de representante institucional de los Ayuntamientos en sus relaciones con las Administraciones Públicas de Canarias, y en base a lo acordado en el Protocolo de fecha 27 de junio de 2023, a fin de que informe y difunda la misma entre los municipios Canarios, con publicación igualmente de la misma en su página web.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD
JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwh2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 13/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



ANEXO I
CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL
DE CUIDADOS CORRESPONSABLES

AYUNTAMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA	APORTACIÓN PROPIA
AGAETE	30.014,96 €	0
AGULO	14.000,00 €	532,70 €
ALAJERÓ	18.000,00 €	0
ARAFO	50.000,00 €	0
ARICO	45.000,00 €	0
ARRECIFE	170.000,00 €	0
ARTENARA	14.000,00 €	0
ARUCAS	140.000,00 €	0
BARLOVENTO	54.000,00 €	0
BREÑA ALTA	48.000,00 €	0
BREÑA BAJA	28.000,00 €	0
BUENAVISTA DEL NORTE	114.849,30 €	0
CANDELARIA	200.000,00 €	0
EL PASO	48.000,00 €	0
EL PINAR	25.000,00 €	0
EL ROSARIO	99.946,21 €	0
EL SAUZAL	46.000,00 €	0,00 €
EL TANQUE	23.000,00 €	0
FASNIA	35.000,00 €	0
FIRGAS	72.750,00 €	0
FRONTERA	24.867,47 €	0
FUENCALIENTE	70.000,00 €	0
GARAFÍA	15.000,00 €	0
HERMIGUA	14.790,36 €	0
ICOD DE LOS VINOS	95.000,00 €	0
INGENIO	82.054,61 €	0
LA ALDEA	45.000,00 €	0
LA LAGUNA	200.000,00 €	53.548,93 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	58.545,00 €	0
LA OROTAVA	252.850,52 €	0

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwh2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 14/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28		- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45



LA VICTORIA ACENTEJO	200.000,00 €	0
LAS PALMAS DE GC	540.000,00 €	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	90.000,00 €	0
LOS REALEJOS	100.000,00 €	0
LOS SILOS	42.000,00 €	0
MOGÁN	38.943,55 €	0
MOYA	40.000,00 €	0
PUERTO DEL ROSARIO	150.000,00 €	0
PUNTAGORDA	30.000,00 €	0
PUNTALLANA	40.000,00 €	0
SAN ANDRÉS Y SAUCES	63.000,00 €	8.554,34€
SAN BARTOLOMÉ LANZAROTE	100.000,00 €	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	42.000,00 €	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	32.100,00 €	0
SANTA BRÍGIDA	73.261,00 €	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	553.202,77 €	0
SANTA ÚRSULA	110.000,00 €	0
SANTIAGO DEL TEIDE	100.000,00 €	0
TAZACORTE	30.000,00 €	0
TEGUESTE	125.000,00 €	0
TEJEDA	14.500,00 €	0
TEROR	29.000,00 €	0
TÍAS	110.000,00 €	0
TIJARAFE	30.000,00 €	0
TINAJO	100.000,00 €	0
VALLEHERMOSO	45.000,00 €	0
VALLESECO	15.000,00 €	0
VALSEQUILLO	100.000,00 €	0
VALVERDE	56.000,00 €	0
VEGA DE SAN MATEO	40.000,00 €	0
VILAFLOR	50.000,00 €	0
VILLA DE MAZO	45.000,00 €	0
YAIZA	90.000,00 €	0
TOTAL	5.301.675,75€	62.635,97€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvH2VM5kBiWvagLAKmKAs1loO	 Pagina: 15/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:28	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC45DC58402B2A7CF8C9B92685CDF85F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:28	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:45

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE INTERESA A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS EL ABONO DEL 100% ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS N.º 927/2023 DE 3 DE AGOSTO DE 2023 POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Igualdad de 03 de agosto de 2023, relativa a las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados Ayuntamientos para el desarrollo del Plan Corresponsables en Canarias mediante Orden nº 814/2023 de 27 de junio y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 7 de junio de 2023, Intervención General emite informe de fiscalización favorable relativo al borrador de orden de la consejera de derechos sociales, igualdad, diversidad y juventud por la que se aprueba, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias para el desarrollo del plan corresponsables 2022, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación que se va a suscribir entre este departamento y la federación canaria de municipios, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación y reintegro de las mismas.

Segundo El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud la realización del gasto para la concesión de las aportaciones dinerarias a los ayuntamientos canarios, destinadas a financiar el desarrollo del “Plan Corresponsables” durante el año 2023, por un importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.221.009,57 € .)

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2023, se firma entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) un Protocolo General de Actuación que tiene por objeto planificar la distribución de un porcentaje del crédito total consignado a la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2023 por el Ministerio de Igualdad a cargo del Plan Corresponsables y que se destinarán a los distintos Ayuntamientos de Canarias que los soliciten, con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables y aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años, inclusive, a través de la contratación de personas en alguna de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que están plenamente detalladas en el referido Protocolo.

Identificador: 20230804071049

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 1/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:30 Ver sello	- 1/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46



Cuarto.- Con fecha 27 de junio de 2023, se emite ORDEN N.º 814 DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS MISMAS, dónde entre otros, consta que la distribución de los fondos totales entre los distintos municipios de Canarias, tal y como se acordó en la firma del Protocolo General de Actuación de fecha 27 de junio de 2023, es el siguiente:

	Cantidad
CANARIAS	6.221.009,57€
LANZAROTE	670.000€
Arrecife	270.000 €
Haría	0 €
San Bartolomé	100.000 €
Teguise	0 €
Tías	110.000 €
Tinajo	100.000€
Yaiza	90.000 €
FUERTEVENTURA	165.000€
Antigua	0 €
Betancuria	0 €
Oliva (La)	0 €
Pájara	0 €
Puerto del Rosario	150.000 €
Tuineje	15.000 €
GRAN CANARIA	1.809.357,16€
Agaete	40.000 €
Agüimes	132.480€
Artenara	14.000 €
Arucas	140.000 €
Firgas	114.118 €
Gáldar	0 €
Ingenio	82.054,61 €
Mogán	38.943,55 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 2/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46



Moya	40.000 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	540.000€
San Bartolomé de Tirajana	60.000€
Aldea de San Nicolás (La)	45.000 €
Santa Brígida	73.261 €
Santa Lucía	260.000 €
Santa María de Guía	0 €
Tejeda	14.500 €
Telde	0 €
Teror	60.000 €
Valsequillo	100.000 €
Valleseco	15.000 €
Vega de San Mateo	40.000 €
TENERIFE	2.670.316,30€
Adeje	77.922,50 €
Arafo	50.000€
Arico	45.000 €
Arona	0 €
Buenavista del Norte	114.849,30 €
Candelaria	200.000 €
Fasnia	35.000 €
Garachico	0 €
Granadilla de Abona	0 €
Guancha (La)	0 €
Guía de Isora	50.000 €
Güímar	0 €
Icod de Los Vinos	95.000 €
Laguna (La)	200.000 €
Matanza de Acentejo (La)	58.545 €
Orotava (La)	252.850,52€
Puerto de La Cruz	0 €
Realejos (Los)	100.000 €
Rosario (El)	99.946,21€
San Juan de La Rambla	42.000 €
San Miguel	0 €
Santa Cruz de Tenerife	553.202,77 €
Santa Úrsula	110.000 €
Santiago del Teide	100.000€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 3/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46	



Sauzal (El)	46.000€
Silos (Los)	42.000€
Tacoronte	0 €
Tanque (El)	23.000 €
Tegueste	125.000 €
Victoria de Acentejo (La)	200.000 €
Vilaflor	50.000 €
LA GOMERA	159.468,64€
Agulo	14.000 €
Alajeró	18.000 €
Hermigua	15.000 €
San Sebastián de La Gomera	32.100 €
Valle Gran Rey	35.368,64 €
Vallehermoso	45.000 €
LA PALMA	641.000€
Barlovento	54.000 €
Breña Alta	48.000€
Breña Baja	28.000€
Fuencaliente	70.000 €
Garafía	15.000 €
Llanos de Aridane (Los)	90.000 €
Paso (El)	48.000 €
Puntagorda	30.000 €
Puntallana	40.000€
San Andrés y Sauces	63.000 €
Santa Cruz de La Palma	50.000 €
Tazacorte	30.000€
Tijarafe	30.000 €
Villa de Mazo	45.000 €
EL HIERRO	105.867,47€
Frontera	24.867,47€
Valverde	56.000€
Pinar de El Hierro (El)	25.000 €

Quinto.- Con base en lo dispuesto en el Anexo I, apartado primero, de la citada Orden n.º 1477/2022, de 16 de noviembre, para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad de este

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 4/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46



Departamento la siguiente documentación, que serán cumplimentada en la forma que se indica a continuación:

- **Documento 1:** Solicitud de Aportación Dineraria, conforme al Anexo II suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que, en su caso, de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran actuaciones por importe inferior a las cantidades consignadas en el resuelvo segundo de la presente Orden, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

- **Documento 2:** Certificado, en su caso, firmado por la persona competente de la Corporación Local y con el visto bueno de la persona que ostenta la presidencia de la entidad o persona facultada para ello, en el que se hará constar la aportación, con cargo a su presupuesto, de la Entidad Municipal para cofinanciar, en su caso, el Plan CORRESPONSABLES en el ejercicio 2022 con cargo a los fondos consignados por el Ministerio a la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente ejercicio.

Sexto.- Constan en el expediente un total de 63 solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

AGAETE
AGULO
ALAJERÓ
ARAFO
ARICO
ARRECIFE
ARTENARA
ARUCAS
BARLOVENTO
BREÑA ALTA
BREÑA BAJA
BUENAVISTA DEL NORTE
CANDELARIA
EL PASO
EL PINAR
EL ROSARIO
EL SAUZAL
EL TANQUE
FASNIA
FIRGAS
FRONTERA
FUENCALIENTE
GARAFÍA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 5/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 5/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46



HERMIGUA
ICOD DE LOS VINOS
INGENIO
LA ALDEA
LA LAGUNA
LA MATANZA DE ACENTEJO
LA OROTAVA
LA VICTORIA DE ACENTEJO
LAS PALMAS DE G.C
LOS LLANOS DE ARIDANE
LOS REALEJOS
LOS SILOS
MOGÁN
MOYA
PUERTO DEL ROSARIO
PUNTAGORDA
PUNTALLANA
SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE
SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SANTA BRÍGIDA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA ÚRSULA
SANTIAGO DEL TEIDE
TAZACORTE
TEGUESTE
TEJEDA
TEROR
TÍAS
TIJARAFE
TINAJO
VALLEHERMOSO
VALLESECO
VALSEQUILLO
VALVERDE
VEGA DE SAN MATEO
VILAFLO

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica</p>	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 6/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30		- 6/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46



VILLA DE MAZO
YAIZA

Séptimo.- La línea de actuación a la que se imputan las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables se encuentra dentro de la siguiente aplicación presupuestaria: 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe de . **6.221.009,57€**.

Se hace constar expresamente que de los **6.221.009,57€**, se ha solicitado un total de **5.301.675,75 €** por parte de los municipios referidos en el Anexo I.

Octavo.- Con fecha 3 de agosto de 2023 se emite Orden N.º 927, que acuerda las aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos.

Noveno.- Con base en lo establecido en el Resuelto tercero de la citada Orden, procede librar el abono anticipado del 100% de las citadas aportaciones dinerarias en las cantidades que aparecen reflejadas en el Anexo I de la presente.

A los que le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- Compete a la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud resolver el acuerdo de las presentes aportaciones dinerarias con base en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.4.2020) y, finalmente, el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Juventud (BOC n.º 137, de 18.7.19).

Es igualmente competente conforme al artículo 48.2 de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de Presidencia y Gobierno, al tratarse de despacho ordinario de un asunto público de su competencia, conforme a la Sentencia de 02 de diciembre de 2005 del Pleno de la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo del TS (recurso ordinario 161/2004) que concluía que el despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno. En el presente caso, concurre además el interés general

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 7/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 7/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46	



perseguido por el Plan Corresponsables que ha sido fundamento indispensable para la concesión de las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos.

Tercero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece: “Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.

Cuarto.- Con fecha 26 de marzo de 2020 (B.O.C. n.º 73 de 14.04.2020) se adoptó el Acuerdo por el que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2023, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación séptima de dicho acuerdo y en cuyo apartado 3. se establece que :

3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Con todo ello, consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha ¿? de ¿?? de 2023 que establece que para que el gasto financiado con el crédito afectado sea neutro, tanto desde la perspectiva de la regla de gasto como respecto de su repercusión en el objetivo de estabilidad en 2023, es necesario que se cumpla con los requisitos siguientes:

1. Que los Ayuntamientos cumplan con el periodo de ejecución y justificación del gasto y aquellos otros criterios establecidos en el apartado cuarto y sexto del Anexo I de la Orden n.º 814/2023 de 27 de junio de la Consejera, de aprobación del gasto de las aportaciones dinerarias.
2. Que la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias de cumplimiento a lo establecido en el ANEXO (III. Evaluación y control) de la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes (BOE N° 67, de 20.03.2023), correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Canarias una cantidad total de 9.508.738,51 euros a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2023, respecto de proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales, así como al cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 8/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 8/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46	



de la Ley General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo de 2024, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos.

Quinto.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma. Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública, como es el caso que nos ocupa.

Sexto.- Esta Consejería persigue dotar a los Ayuntamientos de Canarias que han presentado solicitud de aportación dineraria, de una financiación que permita la implantación y posterior desarrollo del Plan Corresponsables en nuestra Comunidad Autónoma, en las cantidades consignadas en el resuelvo segundo de la ya citada Orden Nº: 814/2023 de fecha 27 de junio, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Séptimo.- La Viceconsejera de Igualdad y Diversidad es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de delegación efectuada por Orden departamental de 19 de agosto de 2019, (BOC nº 174, de 10 de septiembre de 2019), por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos solicitantes para la puesta en marcha del Plan Corresponsables en Canarias.

Segundo.- Interesar de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el abono anticipado del 100% de las aportaciones acordadas a determinadas Corporaciones locales, señaladas en la Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud nº 927/2023 de 3 de agosto de 2023.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 9/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46	



Tercero.- Imputar este abono con cargo a la aplicación presupuestaria 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES.

Cuarto.- Determinar que la Corporación local estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Quinto.- El contenido de la presente Orden aparecerá expresamente en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud conforme al artículo 39 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de dar publicidad a su contenido.

Sexto.- Notificar mediante medios electrónicos a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) esta Orden Departamental, por cuanto tiene atribuida, conforme a la disposición adicional 3ª de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, la condición de representante institucional de los Ayuntamientos en sus relaciones con las Administraciones Públicas de Canarias, y en base a lo acordado en el Protocolo de fecha 27 de junio de 2023, a fin de que informe y difunda la misma entre los municipios Canarios, con publicación igualmente de la misma en su página web.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICECONSEJERA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 10/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46	



ANEXO I

CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL DE CUIDADOS CORRESPONSABLES

AYUNTAMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA	APORTACIÓN PROPIA
AGAETE	30.014,96 €	0
AGULO	14.000,00 €	532,70 €
ALAJERÓ	18.000,00 €	0
ARAFO	50.000,00 €	0
ARICO	45.000,00 €	0
ARRECIFE	170.000,00 €	0
ARTENARA	14.000,00 €	0
ARUCAS	140.000,00 €	0
BARLOVENTO	54.000,00 €	0
BREÑA ALTA	48.000,00 €	0
BREÑA BAJA	28.000,00 €	0
BUENAVISTA DEL NORTE	114.849,30 €	0
CANDELARIA	200.000,00 €	0
EL PASO	48.000,00 €	0
EL PINAR	25.000,00 €	0
EL ROSARIO	99.946,21 €	0
EL SAUZAL	46.000,00 €	0,00 €
EL TANQUE	23.000,00 €	0
FASNIA	35.000,00 €	0
FIRGAS	72.750,00 €	0
FRONTERA	24.867,47 €	0
FUENCALIENTE	70.000,00 €	0
GARAFÍA	15.000,00 €	0
HERMIGUA	14.790,36 €	0
ICOD DE LOS VINOS	95.000,00 €	0
INGENIO	82.054,61 €	0
LA ALDEA	45.000,00 €	0
LA LAGUNA	200.000,00 €	53.548,93 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	58.545,00 €	0
LA OROTAVA	252.850,52 €	0
LA VICTORIA ACENTEJO	200.000,00 €	0
LAS PALMAS DE GC	540.000,00 €	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	90.000,00 €	0

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Cristina Arceo Melián
En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad

Fecha: 04/08/2023 12:28:24

Página: 11/12

habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/

RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30		- 11/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46



LOS REALEJOS	100.000,00 €	0
LOS SILOS	42.000,00 €	0
MOGÁN	38.943,55 €	0
MOYA	40.000,00 €	0
PUERTO DEL ROSARIO	150.000,00 €	0
PUNTAGORDA	30.000,00 €	0
PUNTALLANA	40.000,00 €	0
SAN ANDRÉS Y SAUCES	63.000,00 €	8.554,34€
SAN BARTOLOMÉ LANZAROTE	100.000,00 €	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	42.000,00 €	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	32.100,00 €	0
SANTA BRÍGIDA	73.261,00 €	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	553.202,77 €	0
SANTA ÚRSULA	110.000,00 €	0
SANTIAGO DEL TEIDE	100.000,00 €	0
TAZACORTE	30.000,00 €	0
TEGUESTE	125.000,00 €	0
TEJEDA	14.500,00 €	0
TEROR	29.000,00 €	0
TÍAS	110.000,00 €	0
TIJARAFE	30.000,00 €	0
TINAJO	100.000,00 €	0
VALLEHERMOSO	45.000,00 €	0
VALLESECO	15.000,00 €	0
VALSEQUILLO	100.000,00 €	0
VALVERDE	56.000,00 €	0
VEGA DE SAN MATEO	40.000,00 €	0
VILAFLOR	50.000,00 €	0
VILLA DE MAZO	45.000,00 €	0
YAIZA	90.000,00 €	0
TOTAL	5.301.675,75€	62.635,97€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvGnfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 12/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:30	
Registrado en: ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/714C6FA1827BA885BA1EC258B62B4AAE		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:30	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:46



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 08-08-2023

Hora emisión: 08:21

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2023-020628	Fecha Entrada:	08-08-2023	08:20
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	08-08-2023	08:18
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	04-08-2023	
Asunto:	COMUNICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	IGUALDAD			
Interesado:	P8890001D FECAM			
Dirección:	AVDA. 25 DE JULIO 47 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE			

Resumen:

PLAN CORRESPONSABLES 2023- ORDEN DE CONCESION Y RESOLUCION DE APORTACIONES

Documentos adjuntos:

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
OFICIO (20.628)	TD99	PDF	--
ORDEN CONCESION (20.628)	TD99	PDF	--
RESOLUCION APORTACIONES DINERARIAS	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 8 de agosto de Dos mil veintitrés..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:32	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2023-020628	Fecha: 08-08-2023 08:20	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): F20D0417DD206F6DFE8974B23693C14A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F20D0417DD206F6DFE8974B23693C14A			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:32 Ver sello		- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE INTERESA A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS EL ABONO DEL 100% ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS N.º 927/2023 DE 3 DE AGOSTO DE 2023 POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Igualdad de 03 de agosto de 2023, relativa a las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados Ayuntamientos para el desarrollo del Plan Corresponsables en Canarias mediante Orden nº 814/2023 de 27 de junio y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 7 de junio de 2023, Intervención General emite informe de fiscalización favorable relativo al borrador de orden de la consejera de derechos sociales, igualdad, diversidad y juventud por la que se aprueba, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias para el desarrollo del plan corresponsables 2022, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación que se va a suscribir entre este departamento y la federación canaria de municipios, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación y reintegro de las mismas.

Segundo El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud la realización del gasto para la concesión de las aportaciones dinerarias a los ayuntamientos canarios, destinadas a financiar el desarrollo del “Plan Corresponsables” durante el año 2023, por un importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.221.009,57 € .)

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2023, se firma entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) un Protocolo General de Actuación que tiene por objeto planificar la distribución de un porcentaje del crédito total consignado a la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2023 por el Ministerio de Igualdad a cargo del Plan Corresponsables y que se destinarán a los distintos Ayuntamientos de Canarias que los soliciten, con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables y aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años, inclusive, a través de la contratación de personas en alguna de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que están plenamente detalladas en el referido Protocolo.

Identificador: 20230804071049

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 1/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33 Ver sello	- 1/12 -	



Cuarto.- Con fecha 27 de junio de 2023, se emite ORDEN N.º 814 DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS MISMAS, dónde entre otros, consta que la distribución de los fondos totales entre los distintos municipios de Canarias, tal y como se acordó en la firma del Protocolo General de Actuación de fecha 27 de junio de 2023, es el siguiente:

	Cantidad
CANARIAS	6.221.009,57€
LANZAROTE	670.000€
Arrecife	270.000 €
Haría	0 €
San Bartolomé	100.000 €
Teguise	0 €
Tías	110.000 €
Tinajo	100.000€
Yaiza	90.000 €
FUERTEVENTURA	165.000€
Antigua	0 €
Betancuria	0 €
Oliva (La)	0 €
Pájara	0 €
Puerto del Rosario	150.000 €
Tuineje	15.000 €
GRAN CANARIA	1.809.357,16€
Agæete	40.000 €
Agüimes	132.480€
Artenara	14.000 €
Arucas	140.000 €
Firgas	114.118 €
Gáldar	0 €
Ingenio	82.054,61 €
Mogán	38.943,55 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMl1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	Pagina: 2/12 
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	- 2/12 -	



Moya	40.000 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	540.000€
San Bartolomé de Tirajana	60.000€
Aldea de San Nicolás (La)	45.000 €
Santa Brígida	73.261 €
Santa Lucía	260.000 €
Santa María de Guía	0 €
Tejeda	14.500 €
Telde	0 €
Teror	60.000 €
Valsequillo	100.000 €
Valleseco	15.000 €
Vega de San Mateo	40.000 €
TENERIFE	2.670.316,30€
Adeje	77.922,50 €
Arafo	50.000€
Arico	45.000 €
Arona	0 €
Buenavista del Norte	114.849,30 €
Candelaria	200.000 €
Fasnia	35.000 €
Garachico	0 €
Granadilla de Abona	0 €
Guancha (La)	0 €
Guía de Isora	50.000 €
Güimar	0 €
Icod de Los Vinos	95.000 €
Laguna (La)	200.000 €
Matanza de Acentejo (La)	58.545 €
Orotava (La)	252.850,52€
Puerto de La Cruz	0 €
Realejos (Los)	100.000 €
Rosario (El)	99.946,21€
San Juan de La Rambla	42.000 €
San Miguel	0 €
Santa Cruz de Tenerife	553.202,77 €
Santa Úrsula	110.000 €
Santiago del Teide	100.000€

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica</p>	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 3/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47	



Sauzal (El)	46.000€
Silos (Los)	42.000€
Tacoronte	0 €
Tanque (El)	23.000 €
Tegueste	125.000 €
Victoria de Acentejo (La)	200.000 €
Vilaflor	50.000 €
LA GOMERA	159.468,64€
Agulo	14.000 €
Alajeró	18.000 €
Hermigua	15.000 €
San Sebastián de La Gomera	32.100 €
Valle Gran Rey	35.368,64 €
Vallehermoso	45.000 €
LA PALMA	641.000€
Barlovento	54.000 €
Breña Alta	48.000€
Breña Baja	28.000€
Fuencaliente	70.000 €
Garafia	15.000 €
Llanos de Aridane (Los)	90.000 €
Paso (El)	48.000 €
Puntagorda	30.000 €
Puntallana	40.000€
San Andrés y Sauces	63.000 €
Santa Cruz de La Palma	50.000 €
Tazacorte	30.000€
Tijarafe	30.000 €
Villa de Mazo	45.000 €
EL HIERRO	105.867,47€
Frontera	24.867,47€
Valverde	56.000€
Pinar de El Hierro (El)	25.000 €

Quinto.- Con base en lo dispuesto en el Anexo I, apartado primero, de la citada Orden n.º 1477/2022, de 16 de noviembre, para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad de este

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 4/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	- 4/12 -	



Departamento la siguiente documentación, que serán cumplimentada en la forma que se indica a continuación:

- Documento 1: Solicitud de Aportación Dineraria, conforme al Anexo II suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que, en su caso, de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran actuaciones por importe inferior a las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la presente Orden, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

-Documento 2: Certificado, en su caso, firmado por la persona competente de la Corporación Local y con el visto bueno de la persona que ostenta la presidencia de la entidad o persona facultada para ello, en el que se hará constar la aportación, con cargo a su presupuesto, de la Entidad Municipal para cofinanciar, en su caso, el Plan CORRESPONSABLES en el ejercicio 2022 con cargo a los fondos consignados por el Ministerio a la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente ejercicio.

Sexto.- Constan en el expediente un total de 63 solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

AGAETE
AGULO
ALAJERÓ
ARAFO
ARICO
ARRECIFE
ARTENARA
ARUCAS
BARLOVENTO
BREÑA ALTA
BREÑA BAJA
BUENAVISTA DEL NORTE
CANDELARIA
EL PASO
EL PINAR
EL ROSARIO
EL SAUZAL
EL TANQUE
FASNIA
FIRGAS
FRONTERA
FUENCALIENTE
GARAFÍA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 5/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	- 5/12 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47	



HERMIGUA
ICOD DE LOS VINOS
INGENIO
LA ALDEA
LA LAGUNA
LA MATANZA DE ACENTEJO
LA OROTAVA
LA VICTORIA DE ACENTEJO
LAS PALMAS DE G.C
LOS LLANOS DE ARIDANE
LOS REALEJOS
LOS SILOS
MOGÁN
MOYA
PUERTO DEL ROSARIO
PUNTAGORDA
PUNTALLANA
SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE
SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SANTA BRÍGIDA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA ÚRSULA
SANTIAGO DEL TEIDE
TAZACORTE
TEGUESTE
TEJEDA
TEROR
TÍAS
TIJARAFE
TINAJO
VALLEHERMOSO
VALLESECO
VALSEQUILLO
VALVERDE
VEGA DE SAN MATEO
VILAFLOR

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
---	----------------------------



habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/



Página: 6/12

RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	- 6/12 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47	



VILLA DE MAZO
YAIZA

Séptimo.- La línea de actuación a la que se imputan las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables se encuentra dentro de la siguiente aplicación presupuestaria: 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe de . **6.221.009,57€**.

Se hace constar expresamente que de los **6.221.009,57€**, se ha solicitado un total de **5.301.675,75 €** por parte de los municipios referidos en el Anexo I.

Octavo.- Con fecha 3 de agosto de 2023 se emite Orden N.º 927, que acuerda las aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos.

Noveno.- Con base en lo establecido en el Resuelvo tercero de la citada Orden, procede librar el abono anticipado del 100% de las citadas aportaciones dinerarias en las cantidades que aparecen reflejadas en el Anexo I de la presente.

A los que le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- Compete a la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud resolver el acuerdo de las presentes aportaciones dinerarias con base en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.4.2020) y, finalmente, el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Juventud (BOC n.º 137, de 18.7.19).

Es igualmente competente conforme al artículo 48.2 de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de Presidencia y Gobierno, al tratarse de despacho ordinario de un asunto público de su competencia, conforme a la Sentencia de 02 de diciembre de 2005 del Pleno de la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo del TS (recurso ordinario 161/2004) que concluía que el despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno. En el presente caso, concurre además el interés general

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 7/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:33	- 7/12 -	Fecha de emisión de esta copia:	



perseguido por el Plan Corresponsables que ha sido fundamento indispensable para la concesión de las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos.

Tercero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece: “Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.

Cuarto.- Con fecha 26 de marzo de 2020 (B.O.C. n.º 73 de 14.04.2020) se adoptó el Acuerdo por el que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2023, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación séptima de dicho acuerdo y en cuyo apartado 3. se establece que :

3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Con todo ello, consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 6 de 6 de 2023 que establece que para que el gasto financiado con el crédito afectado sea neutro, tanto desde la perspectiva de la regla de gasto como respecto de su repercusión en el objetivo de estabilidad en 2023, es necesario que se cumpla con los requisitos siguientes:

1. Que los Ayuntamientos cumplan con el periodo de ejecución y justificación del gasto y aquellos otros criterios establecidos en el apartado cuarto y sexto del Anexo I de la Orden n.º 814/2023 de 27 de junio de la Consejera, de aprobación del gasto de las aportaciones dinerarias.

2. Que la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias de cumplimiento a lo establecido en el ANEXO (III. Evaluación y control) de la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes (BOE N° 67, de 20.03.2023), correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Canarias una cantidad total de 9.508.738,51 euros a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2023, respecto de proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales, así como al cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 8/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	- 8/12 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47	



de la Ley General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo de 2024, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos.

Quinto.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma. Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública, como es el caso que nos ocupa.

Sexto.- Esta Consejería persigue dotar a los Ayuntamientos de Canarias que han presentado solicitud de aportación dineraria, de una financiación que permita la implantación y posterior desarrollo del Plan Corresponsables en nuestra Comunidad Autónoma, en las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la ya citada Orden N°: 814/2023 de fecha 27 de junio, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Séptimo.- La Viceconsejera de Igualdad y Diversidad es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de delegación efectuada por Orden departamental de 19 de agosto de 2019, (BOC n° 174, de 10 de septiembre de 2019), por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos solicitantes para la puesta en marcha del Plan Corresponsables en Canarias.

Segundo.- Interesar de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, el abono anticipado del 100% de las aportaciones acordadas a determinadas Corporaciones locales, señaladas en la Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud n° 927/2023 de 3 de agosto de 2023.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 9/12
RESOLUCIÓN - N°: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
N° expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	- 9/12 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47	



Tercero.- Imputar este abono con cargo a la aplicación presupuestaria 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES.

Cuarto.- Determinar que la Corporación local estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Quinto.- El contenido de la presente Orden aparecerá expresamente en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud conforme al artículo 39 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de dar publicidad a su contenido.

Sexto.- Notificar mediante medios electrónicos a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) esta Orden Departamental, por cuanto tiene atribuida, conforme a la disposición adicional 3ª de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, la condición de representante institucional de los Ayuntamientos en sus relaciones con las Administraciones Públicas de Canarias, y en base a lo acordado en el Protocolo de fecha 27 de junio de 2023, a fin de que informe y difunda la misma entre los municipios Canarios, con publicación igualmente de la misma en su página web.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICECONSEJERA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
 habVtFssMI1tVVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	 Pagina: 10/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:33	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia:	



ANEXO I
CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL
DE CUIDADOS CORRESPONSABLES

AYUNTAMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA	APORTACIÓN PROPIA
AGAETE	30.014,96 €	0
AGULO	14.000,00 €	532,70 €
ALAJERÓ	18.000,00 €	0
ARAFO	50.000,00 €	0
ARICO	45.000,00 €	0
ARRECIFE	170.000,00 €	0
ARTENARA	14.000,00 €	0
ARUCAS	140.000,00 €	0
BARLOVENTO	54.000,00 €	0
BREÑA ALTA	48.000,00 €	0
BREÑA BAJA	28.000,00 €	0
BUENAVISTA DEL NORTE	114.849,30 €	0
CANDELARIA	200.000,00 €	0
EL PASO	48.000,00 €	0
EL PINAR	25.000,00 €	0
EL ROSARIO	99.946,21 €	0
EL SAUZAL	46.000,00 €	0,00 €
EL TANQUE	23.000,00 €	0
FASNIA	35.000,00 €	0
FIRGAS	72.750,00 €	0
FRONTERA	24.867,47 €	0
FUENCALIENTE	70.000,00 €	0
GARAFÍA	15.000,00 €	0
HERMIGUA	14.790,36 €	0
ICOD DE LOS VINOS	95.000,00 €	0
INGENIO	82.054,61 €	0
LA ALDEA	45.000,00 €	0
LA LAGUNA	200.000,00 €	53.548,93 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	58.545,00 €	0
LA OROTAVA	252.850,52 €	0
LA VICTORIA ACENTEJO	200.000,00 €	0
LAS PALMAS DE GC	540.000,00 €	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	90.000,00 €	0

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Cristina Arceo Melián
En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad
Fecha: 04/08/2023 12:28:24



habVtFssMl1tVvgNfdTrLSMEZzPtTnj/



Página: 11/12

RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47	



LOS REALEJOS	100.000,00 €	0
LOS SILOS	42.000,00 €	0
MOGÁN	38.943,55 €	0
MOYA	40.000,00 €	0
PUERTO DEL ROSARIO	150.000,00 €	0
PUNTAGORDA	30.000,00 €	0
PUNTALLANA	40.000,00 €	0
SAN ANDRÉS Y SAUCES	63.000,00 €	8.554,34€
SAN BARTOLOMÉ LANZAROTE	100.000,00 €	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	42.000,00 €	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	32.100,00 €	0
SANTA BRÍGIDA	73.261,00 €	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	553.202,77 €	0
SANTA ÚRSULA	110.000,00 €	0
SANTIAGO DEL TEIDE	100.000,00 €	0
TAZACORTE	30.000,00 €	0
TEGUESTE	125.000,00 €	0
TEJEDA	14.500,00 €	0
TEROR	29.000,00 €	0
TÍAS	110.000,00 €	0
TIJARAFE	30.000,00 €	0
TINAJO	100.000,00 €	0
VALLEHERMOSO	45.000,00 €	0
VALLESECO	15.000,00 €	0
VALSEQUILLO	100.000,00 €	0
VALVERDE	56.000,00 €	0
VEGA DE SAN MATEO	40.000,00 €	0
VILAFLOR	50.000,00 €	0
VILLA DE MAZO	45.000,00 €	0
YAIZA	90.000,00 €	0
TOTAL	5.301.675,75€	62.635,97€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Cristina Arceo Melián En calidad de: Viceconsejera de Igualdad y Diversidad	Fecha: 04/08/2023 12:28:24
  habVtFssMI1tVVgNfdTrLSMEZzPtTnj/	Página: 12/12
RESOLUCIÓN - Nº: 202 / 2023 - Libro: 2506 - Fecha: 04/08/2023 12:28:24	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:33	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/3F8A26D3A844F01145F5565DB990AA25		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:33	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:47	

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023 .

VISTA la propuesta de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, de fecha 28 de julio de 2023, relativa al acuerdo de aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos de Canarias para la ejecución del Plan Corresponsables, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 14 de junio de 2023, Intervención General emite informe de fiscalización favorable relativo al borrador de orden de la consejera de derechos sociales, igualdad, diversidad y juventud por la que se aprueba, el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias para el desarrollo del plan corresponsables 2023, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación que se iba a suscribir entre este departamento y la federación canaria de municipios, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación y reintegro de las mismas.

Segundo El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023, tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, la realización del gasto para la concesión de las aportaciones dinerarias a los ayuntamientos canarios, destinadas a financiar el desarrollo del “Plan Corresponsables” durante el año 2023, por un importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.221.009,57 €)

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2023, se suscribe entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) un Protocolo General de Actuación que tiene por objeto planificar la distribución de un porcentaje del crédito total consignado a la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2023 por el Ministerio de Igualdad a cargo del Plan Corresponsables 2023 y que se destinarán a los distintos Ayuntamientos de Canarias que los soliciten, con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables y aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años, inclusive, a través de la contratación de personas en alguna de las categorías profesionales previamente

establecidas por el Ministerio de Igualdad y que están plenamente detalladas en el referido Protocolo.

Identificador: 20230728102229

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 1/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35 Ver sello	- 1/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



Cuarto.- Con fecha 27 de junio de 2023, se emite ORDEN N.º 814/2023 DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2023, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS MISMAS, dónde entre otros, consta que la distribución de los fondos totales entre los distintos municipios de Canarias, tal y como se acordó en la firma del Protocolo General de Actuación de fecha 27 de junio de 2023, es el siguiente:

	Cantidad
CANARIAS	6.221.009,57€
LANZAROTE	670.000€
Arrecife	270.000 €
Haría	0 €
San Bartolomé	100.000 €
Teguise	0 €
Tías	110.000 €
Tinajo	100.000€
Yaiza	90.000 €
FUERTEVENTURA	165.000€
Antigua	0 €
Betancuria	0 €
Oliva (La)	0 €
Pájara	0 €
Puerto del Rosario	150.000 €
Tuineje	15.000 €
GRAN CANARIA	1.809.357,16€
Agaete	40.000 €
Agüimes	132.480€
Artenara	14.000 €
Arucas	140.000 €
Firgas	114.118 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 03/08/2023 09:34:30



7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO



Página: 2/15

ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B				
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35		Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48		



Gáldar	0 €
Ingenio	82.054,61 €
Mogán	38.943,55 €
Moya	40.000 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	540.000€
San Bartolomé de Tirajana	60.000€
Aldea de San Nicolás (La)	45.000 €
Santa Brígida	73.261 €
Santa Lucía	260.000 €
Santa María de Guía	0 €
Tejeda	14.500 €
Telde	0 €
Teror	60.000 €
Valsequillo	100.000 €
Valleseco	15.000 €
Vega de San Mateo	40.000 €
TENERIFE	2.670.316,30€
Adeje	77.922,50 €
Arafo	50.000€
Arico	45.000 €
Arona	0 €
Buenavista del Norte	114.849,30 €
Candelaria	200.000 €
Fasnia	35.000 €
Garachico	0 €
Granadilla de Abona	0 €
Guancha (La)	0 €
Guía de Isora	50.000 €
Güimar	0 €
Icod de Los Vinos	95.000 €
Laguna (La)	200.000 €
Matanza de Acentejo (La)	58.545 €
Orotava (La)	252.850,52€
Puerto de La Cruz	0 €
Realejos (Los)	100.000 €
Rosario (El)	99.946,21€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 03/08/2023 09:34:30



7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO



Página: 3/15

ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 3/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



San Juan de La Rambla	42.000 €
San Miguel	0 €
Santa Cruz de Tenerife	553.202,77 €
Santa Úrsula	110.000 €
Santiago del Teide	100.000€
Sauzal (El)	46.000€
Silos (Los)	42.000€
Tacoronte	0 €
Tanque (El)	23.000 €
Tegueste	125.000 €
Victoria de Acentejo (La)	200.000 €
Vilaflor	50.000 €
LA GOMERA	159.468,64€
Agulo	14.000 €
Alajeró	18.000 €
Hermigua	15.000 €
San Sebastián de La Gomera	32.100 €
Valle Gran Rey	35.368,64 €
Vallehermoso	45.000 €
LA PALMA	641.000€
Barlovento	54.000 €
Breña Alta	48.000€
Breña Baja	28.000€
Fuencaliente	70.000 €
Garafía	15.000 €
Llanos de Aridane (Los)	90.000 €
Paso (El)	48.000 €
Puntagorda	30.000 €
Puntallana	40.000€
San Andrés y Sauces	63.000 €
Santa Cruz de La Palma	50.000 €
Tazacorte	30.000€
Tijarafe	30.000 €
Villa de Mazo	45.000 €
EL HIERRO	105.867,47€
Frontera	24.867,47€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 03/08/2023 09:34:30



7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO



Página: 4/15

ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 4/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



Valverde	56.000€
Pinar de El Hierro (El)	25.000 €

Quinto.- Con base en lo dispuesto en el Anexo I, apartado primero, de la citada Orden n.º 814/2023, de 27 de junio, para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad de este Departamento la siguiente documentación, que serán cumplimentada en la forma que se indica a continuación:

- Documento 1: Solicitud de Aportación Dineraria, conforme al Anexo II suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que, en su caso, de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran actuaciones por importe inferior a las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la presente Orden, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

- Documento 2: Certificado, en su caso, firmado por la persona competente de la Corporación Local y con el visto bueno de la persona que ostenta la presidencia de la entidad o persona facultada para ello, en el que se hará constar la aportación, con cargo a su presupuesto, de la Entidad Municipal para cofinanciar, en su caso, el Plan CORRESPONSABLES en el ejercicio 2023 con cargo a los fondos consignados por el Ministerio a la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente ejercicio.

Sexto.- De los 88 Ayuntamientos de Canarias llamados a solicitar las presentes aportaciones dinerarias, solamente presentan la correspondiente solicitud y documentación preceptiva para su tramitación, un total de 63 Ayuntamientos que pasan a relacionarse a continuación:

AGAETE
AGULO
ALAJERÓ
ARAFO
ARICO
ARRECIFE
ARTENARA
ARUCAS
BARLOVENTO
BREÑA ALTA
BREÑA BAJA
BUENAVISTA DEL NORTE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 5/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 5/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



CANDELARIA
EL PASO
EL PINAR
EL ROSARIO
EL SAUZAL
EL TANQUE
FASNIA
FIRGAS
FRONTERA
FUENCALIENTE
GARAFÍA
HERMIGUA
ICOD DE LOS VINOS
INGENIO
LA ALDEA
LA LAGUNA
LA MATANZA DE ACENTEJO
LA OROTAVA
LA VICTORIA DE ACENTEJO
LAS PALMAS DE G.C
LOS LLANOS DE ARIDANE
LOS REALEJOS
LOS SILOS
MOGÁN
MOYA
PUERTO DEL ROSARIO
PUNTAGORDA
PUNTALLANA
SAN ANDRÉS Y SAUCES
SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE
SAN JUAN DE LA RAMBLA
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
SANTA BRÍGIDA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA ÚRSULA
SANTIAGO DEL TEIDE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 6/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 6/15 -	



TAZACORTE
TEGUESTE
TEJEDA
TEROR
TÍAS
TIJARAFE
TINAJO
VALLEHERMOSO
VALLESECO
VALSEQUILLO
VALVERDE
VEGA DE SAN MATEO
VILAFLOR
VILLA DE MAZO
YAIZA

Séptimo.- La línea de actuación a la que se imputan las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables se encuentra dentro de la siguiente aplicación presupuestaria: 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe total de **6.221.009,57€**.

Se hace constar expresamente que de los 6.221.009,57€ disponibles en la referida aplicación, se ha solicitado solamente una suma de **5.301.675,75 €** por parte de los 63 Ayuntamientos relacionados anteriormente en las cantidades consignadas en la segunda columna del Anexo I de la presente Orden.

A los que le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá disponer la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial.

Segundo.- Compete a la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias resolver el acuerdo de las presentes aportaciones dinerarias con base en lo dispuesto en el artículo 29 letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 7/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 7/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), así como en lo dispuesto en el artículo 1.10 y 12 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejería en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (ambos publicados en el BOC n.º 138 de 15 de julio de 2023).

Tercero.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece: “Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.

Cuarto.- Con fecha 26 de marzo de 2020 (B.O.C. n.º 73 de 14.04.2020) se adoptó el Acuerdo por el que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2023, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación séptima de dicho acuerdo y en cuyo apartado 3. se establece que :

3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Con todo ello, consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 7 de junio de 2023 que establece que para que el gasto financiado con el crédito afectado sea neutro, tanto desde la perspectiva de la regla de gasto como respecto de su repercusión en el objetivo de estabilidad en 2023, es necesario que se cumpla con los requisitos siguientes:

1. Que los Ayuntamientos cumplan con el periodo de ejecución y justificación del gasto y aquellos otros criterios establecidos en el apartado cuarto y sexto del Anexo I de la Orden n.º 814/2023 de 27 de junio de 2023 de la Consejera, de aprobación del gasto de las aportaciones dinerarias.
2. Que la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias de cumplimiento a lo establecido en el ANEXO (III. Evaluación y control) de la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 8/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 8/15 -	



resultante del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes (BOE Nº 67, de 20.03.2023), correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Canarias una cantidad total de 9.508.738,51 euros a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2023, respecto de proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales, así como al cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la regla séptima del número 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo de 2024, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos.

Quinto.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma. Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública, como es el caso que nos ocupa.

Sexto.- Esta Consejería persigue dotar a los Ayuntamientos de Canarias que han presentado solicitud de aportación dineraria, de una financiación que permita la implantación y posterior desarrollo del Plan Corresponsables en nuestra Comunidad Autónoma, en las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la ya citada Orden Nº: 814/2023 de 27 de junio de 2023, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Primero.- Determinar la acumulación de los procedimientos relativos a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos solicitantes para la puesta en marcha del Plan Corresponsables 2023 en Canarias.

Segundo.- Acordar las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos Canarios que han presentado solicitud, por los importes que se determinan en el Anexo I de la presente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 9/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 9/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



Tercero.- Establecer el abono anticipado del 100% de libramiento de fondos que conllevan las aportaciones dinerarias que se acuerda.

Cuarto.- Imputar a los fondos públicos que se detallan en el anexo I en la presente Orden departamental, los gastos realizados desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, siempre que estén ligados de manera indubitada a la ejecución de las actuaciones realizadas por las corporaciones locales, para la ejecución de las actuaciones previstas en la Orden Nº: 814/2023 de 27 de junio.

Quinto.- De conformidad con lo establecido por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá remitir al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución de las acciones puestas en marcha en el año 2023, por lo que por parte de cada Ayuntamiento receptor de las aportaciones dinerarias, deberá remitirse a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, antes del 28 de febrero de 2024, la memoria de justificación que figura en el Anexo III de la referida Orden Nº: 814/2023 de 27 de junio.

Sexto.- En el caso que la entidad local realice actuaciones tendentes a dar publicidad de las acciones financiadas por la presente aportación dineraria, se tratará de generar comunicaciones que reconozcan y representen a toda la población canaria, en su plena diversidad, y a no producir formularios, textos, fotografías, vídeos y otros materiales escritos y audiovisuales (informativos y/o publicitarios) que in visibilicen y discriminen a un grupo poblacional. De esta manera, se comprometen a crear contenidos justos y acordes a la legislación y la realidad actual, contribuyendo así a minimizar el impacto negativo que genera una comunicación discriminatoria en la salud, la economía y otros derechos de las personas. Además, se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión emanados directa o indirectamente de cada una de las partes firmantes para lo que se facilitarán, desde la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, las herramientas necesarias para una conveniente adecuación del lenguaje.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones a cargo del Plan Corresponsables, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo a sus respectivas normas de identidad corporativa.

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la actual Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, habrá que incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o en menciones realizadas en medios de comunicación, todo ello atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y la Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), así como la Resolución de 7 de mayo de 2013, por la que se dispone la publicación del acuerdo que aprueba la guía de estilo, la guía de imagen gráfica y la guía de procedimiento de apertura de cuentas, para la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 10/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 10/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



utilización de las redes sociales en internet. Así las cosas, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/identidad_gob/

Por último, las partes deben hacer constar de forma visible y clara aquellas actividades que ponen en marcha gracias al Plan Corresponsables, empleando la identidad gráfica del mismo según su manual de uso disponible en la siguiente dirección web: <https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Documents/Manual%20de%20uso%20del%20Logotipo.pdf> y haciendo constar específicamente que la financiación corre a cargo del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, también en documentos comunicativos escritos o en actos de comunicación pública o presentación de los programas, en donde también deberán aparecer los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Los logotipos podrán ser descargados a través del Google Drive disponible en:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/>

[Igualdad. Plan Corresponsables \[Prioridades/Plan Corresponsables\], AFF_Logotipo_Corresponsables - Google Drive](#) .



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 03/08/2023 09:34:30



7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO



Página: 11/15

ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B				
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:35	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia:	20-10-2023 08:06:48



CORRESPONSABLES



CORRESPONSABLES

Siguiendo recomendaciones de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el orden y la forma recomendada para la colocación de las distintas identidades corporativas en los documentos de comunicación, información y difusión de cualquier actuación relacionada con la implantación del Plan Corresponsables Canarias, deberá ser la siguiente:

Identidad gráfica Corporativa del Ministerio- Logo Corresponsables- Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de Canarias- Identidad Gráfica Corporativa de la FECAM, debiendo tener, todas las imágenes, el mismo tamaño y colocarse en la misma línea.

Séptimo.- Las aportaciones dinerarias que se acuerdan a favor de las corporaciones locales que constan en el Anexo I de la presente, están sujetas a las condiciones que, a su vez, se establecen en el anexo I de la Orden departamental nº 814/2023, de 27 de junio.

Octavo.- Para la buena ejecución de los objetivos propuestos y para el adecuado seguimiento y control de las actuaciones, conforme a la referida Orden nº 814/2023 de 27 de junio de 2023, las corporaciones locales estarán sometidas a las instrucciones de la Comisión de seguimiento y control integrada que se señala en el punto Duodécimo del Anexo I de la referida Orden.

Noveno.- La Corporación local estará sujeta al financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Décimo.- El Ayuntamiento beneficiario podrá realizar voluntariamente la devolución parcial o total de la aportación dineraria concedida, sin el previo requerimiento de la Administración.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 12/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 12/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	



Undécimo.- El reintegro o devolución de los fondos públicos percibidos indebidamente, exigirá el interés legal de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devengado desde el momento de su pago efectivo, hasta la fecha en que la corporación local hace efectivo el ingreso.

Para la determinación del interés de demora exigible será de aplicación en cada ejercicio presupuestario devengado entre la fecha de la concesión de la aportación dineraria y la fecha en que se efectúe el reintegro, el interés de demora previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de aquellos, siendo del 4,06 % para el ejercicio 2023 conforme establece la disposición adicional cuadragésima segunda de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm.308, de 24 de diciembre de 2022), que regula el interés general del dinero.

Duodécimo.- Tanto en los supuestos de reintegro como en los de devolución voluntaria, el beneficiario habrá de efectuar el ingreso del remanente y de los intereses de demora, a través del modelo 800, que podrá descargar en la página <https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio>, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 15 de octubre de 2014 (BOC nº 25 de 22 de octubre de 2017), seleccionando el concepto 130 - Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones, debiendo remitir el ejemplar “para la Administración” a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, a los efectos de su acreditación.

Décimo tercero.- El contenido de la presente Orden aparecerá expresamente en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud conforme al artículo 39 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, a efectos de dar publicidad a su contenido.

Décimo cuarto.- Notificar mediante medios electrónicos a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) esta Orden Departamental, por cuanto tiene atribuida, conforme a la disposición adicional 3ª de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, la condición de representante institucional de los Ayuntamientos en sus relaciones con las Administraciones Públicas de Canarias, y en base a lo acordado en el Protocolo de fecha 27 de junio de 2023, a fin de que informe y difunda la misma entre los municipios Canarios, con publicación igualmente de la misma en su página web.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD
JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 13/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 13/15 -	



ANEXO I
CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL
DE CUIDADOS CORRESPONSABLES

AYUNTAMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA	APORTACIÓN PROPIA
AGAETE	30.014,96 €	0
AGULO	14.000,00 €	532,70 €
ALAJERÓ	18.000,00 €	0
ARAFO	50.000,00 €	0
ARICO	45.000,00 €	0
ARRECIFE	170.000,00 €	0
ARTENARA	14.000,00 €	0
ARUCAS	140.000,00 €	0
BARLOVENTO	54.000,00 €	0
BREÑA ALTA	48.000,00 €	0
BREÑA BAJA	28.000,00 €	0
BUENAVISTA DEL NORTE	114.849,30 €	0
CANDELARIA	200.000,00 €	0
EL PASO	48.000,00 €	0
EL PINAR	25.000,00 €	0
EL ROSARIO	99.946,21 €	0
EL SAUZAL	46.000,00 €	0,00 €
EL TANQUE	23.000,00 €	0
FASNIA	35.000,00 €	0
FIRGAS	72.750,00 €	0
FRONTERA	24.867,47 €	0
FUENCALIENTE	70.000,00 €	0
GARAFÍA	15.000,00 €	0
HERMIGUA	14.790,36 €	0
ICOD DE LOS VINOS	95.000,00 €	0
INGENIO	82.054,61 €	0
LA ALDEA	45.000,00 €	0
LA LAGUNA	200.000,00 €	53.548,93 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	58.545,00 €	0
LA OROTAVA	252.850,52 €	0

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 03/08/2023 09:34:30
 7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO	 Pagina: 14/15
ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 14/15 -	



LA VICTORIA ACENTEJO	200.000,00 €	0
LAS PALMAS DE GC	540.000,00 €	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	90.000,00 €	0
LOS REALEJOS	100.000,00 €	0
LOS SILOS	42.000,00 €	0
MOGÁN	38.943,55 €	0
MOYA	40.000,00 €	0
PUERTO DEL ROSARIO	150.000,00 €	0
PUNTAGORDA	30.000,00 €	0
PUNTALLANA	40.000,00 €	0
SAN ANDRÉS Y SAUCES	63.000,00 €	8.554,34€
SAN BARTOLOMÉ LANZAROTE	100.000,00 €	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	42.000,00 €	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	32.100,00 €	0
SANTA BRÍGIDA	73.261,00 €	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	553.202,77 €	0
SANTA ÚRSULA	110.000,00 €	0
SANTIAGO DEL TEIDE	100.000,00 €	0
TAZACORTE	30.000,00 €	0
TEGUESTE	125.000,00 €	0
TEJEDA	14.500,00 €	0
TEROR	29.000,00 €	0
TÍAS	110.000,00 €	0
TIJARAFE	30.000,00 €	0
TINAJO	100.000,00 €	0
VALLEHERMOSO	45.000,00 €	0
VALLESECO	15.000,00 €	0
VALSEQUILLO	100.000,00 €	0
VALVERDE	56.000,00 €	0
VEGA DE SAN MATEO	40.000,00 €	0
VILAFLOR	50.000,00 €	0
VILLA DE MAZO	45.000,00 €	0
YAIZA	90.000,00 €	0
TOTAL	5.301.675,75€	62.635,97€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 03/08/2023 09:34:30



7kLH4LvTwH2VM5kBiWvagLAKmKAs1IoO



Página: 15/15

ORDEN - Nº: 927 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 03/08/2023 09:34:21

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:35	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4F307924BC2018B66125ABBCA25EE06B		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:35	- 15/15 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:48	

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2023, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, SE ACUERDA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS MISMAS.

VISTA la propuesta de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad de fecha 25 de mayo de 2023, y el Protocolo General de Actuación de fecha 27 de junio de 2023 suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se desprenden lo siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan Corresponsables se presenta como una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Se trata de una política semilla que se plantea como impulso de un sistema público de cuidados corresponsables, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomentar la creación de empleo dentro de algunos sectores vulnerables. Para ello, el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España traslada una fuerte dotación económica a las Comunidades Autónomas que se suscriban, permitiéndoles desarrollar sus propias políticas públicas desde este marco común.

En este escenario, y con las condiciones de ejecución de los fondos impuestas por el propio Ministerio de Igualdad, la FECAM y la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias formalizaron el día 19 de mayo de 2022, un Protocolo General de Actuación para la planificación y distribución de los créditos a cargo del Plan Corresponsables consignados en 2021, y un segundo Protocolo General de Actuación de fecha 14 de noviembre de 2022, para la distribución de los créditos a cargo del Plan Corresponsables consignados en 2022.

Segundo.- Mediante la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, que fija los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables, disponiendo conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de un crédito total de 190 millones de euros para el desarrollo del Plan Corresponsables en la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

La citada Resolución establece que los objetivos del Plan Corresponsables, son:

Identificador: 20230525094943

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 1/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37 Ver sello	- 1/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

1. Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
3. Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial igualmente determina que el importe consignado al desarrollo del Plan Corresponsables podrá destinarse, por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y entre otras acciones, a la financiación de proyectos para el desarrollo de actuaciones y/ o prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional o a la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Las actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de cuarenta y cinco años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Asimismo, en los procesos de valoración de acceso a los programas y prestaciones puestas en marcha por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, financiadas por el Plan, deberán tener en cuenta el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos.

De otro lado, los proyectos financiados por el Plan Corresponsables y, más concretamente, por estas Aportaciones dinerarias, deberán enmarcarse en las siguientes tipologías de proyectos:

1. Bolsas de cuidado profesional (servicios de cuidado) para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad.

a) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de las personas profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales.

b) Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de las personas profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

c) Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros socio-culturales, etc.) para la provisión de cuidados a niños y niñas de hasta 16 años de edad y la gestión por las autoridades educativas municipales o autonómicas y el componente educativo correspondiente. Si los colegios y escuelas infantiles (de 0 a 3 años) tuvieran capacidad de acoger en horarios muy amplios (incluso festivos), con ratios y actividades adecuadas, buena parte de las necesidades de cuidado quedarían cubiertas (a excepción de casos de criaturas enfermas, padres/madres enfermas, así como determinadas situaciones excepcionales).

2. Creación de empleo de calidad a través del fomento del empleo en las bolsas de cuidado de las personas jóvenes con unos perfiles profesionales determinados.

La distribución de los fondos entre las diferentes tipologías de proyectos debe respetar los siguientes porcentajes mínimos, de tal forma que la creación de la bolsa de cuidado y la creación de empleo de calidad, como mínimo deberá financiarse con un 84% de los fondos que reciba cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 2/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 2/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Tercero.- El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en sesión celebrada el día 15 de junio de 2023 tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 6.221.009,57 €

Cuarto.- En base a lo anterior, con fecha 27 de junio de 2023 se suscribe entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) un Protocolo General de actuación a los efectos de planificar la distribución de los créditos disponibles a cargo del presupuesto del Plan Corresponsables 2023, entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que lo soliciten, con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables.

Para el reparto de los fondos se ha tenido en cuenta tanto la experiencia de las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de Canarias con cargo a las dotaciones de los años 2021 y 2022, y la capacidad que dicho mecanismo alcanzó de proyección distributiva, así como la capacidad de gestión municipal expresada por los propios municipios en relación a las ejecuciones para el presente ejercicio, teniendo en cuenta igualmente la capacidad de ofrecer respuestas a las necesidades de conciliación por parte de otros agentes sociales.

Con todo ello, se acuerda que parte del importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables en Canarias en 2023 se destine a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con menores y jóvenes de hasta 16 años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la constitución de bolsas de cuidado profesional y la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Quinto.- La tramitación de estas aportaciones se fundamenta en la imposibilidad de cursar convocatoria pública dada la urgencia en la atención de la finalidad expuesta, y la necesidad de comunicar con tiempo suficiente a los Ayuntamientos la citada pretensión, en aras a ofrecerles el tiempo necesario para programar y posteriormente ejecutar las actuaciones. Se señala, además, que no se vulnera la concurrencia competitiva en cuanto que la posibilidad de solicitud de las aportaciones dinerarias ha estado abierta siempre a cada uno de los Ayuntamientos Canarios y en cuanto que para la distribución del importe se están utilizando criterios objetivos.

En atención a lo anterior, la distribución de los fondos totales entre los distintos municipios de Canarias, tal y como se acordó en la aprobación del Protocolo General de Actuación ya citado, queda de la siguiente forma:

	Cantidad
CANARIAS	6.221.009,57€
LANZAROTE	670.000€
Arrecife	270.000 €
Haría	0 €
San Bartolomé	100.000 €
Teguise	0 €
Tías	110.000 €
Tinajo	100.000€
Yaiza	90.000 €

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 3/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 3/46 -	

FUERTEVENTURA	165.000€
Antigua	0 €
Betancuria	0 €
Oliva (La)	0 €
Pájara	0 €
Puerto del Rosario	150.000 €
Tuineje	15.000 €
GRAN CANARIA	1.809.357,16€
Agate	40.000 €
Agüimes	132.480€
Artenara	14.000 €
Arucas	140.000 €
Firgas	114.118 €
Gáldar	0 €
Ingenio	82.054,61 €
Mogán	38.943,55 €
Moya	40.000 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	540.000€
San Bartolomé de Tirajana	60.000€
Aldea de San Nicolás (La)	45.000 €
Santa Brígida	73.261 €
Santa Lucía	260.000 €
Santa María de Guía	0 €
Tejeda	14.500 €
Telde	0 €
Teror	60.000 €
Valsequillo	100.000 €
Valleseco	15.000 €
Vega de San Mateo	40.000 €
TENERIFE	2.670.316,30€
Adeje	77.922,50 €
Arafo	50.000€
Arico	45.000 €
Arona	0 €
Buenavista del Norte	114.849,30 €
Candelaria	200.000 €
Fasnia	35.000 €
Garachico	0 €
Granadilla de Abona	0 €

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
 En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
 Fecha: 27/06/2023 16:18:35



op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky



Página: 4/46

ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 4/46 -	

Guancha (La)	0 €
Guía de Isora	50.000 €
Güimar	0 €
Icod de Los Vinos	95.000 €
Laguna (La)	200.000 €
Matanza de Acentejo (La)	58.545 €
Orotava (La)	252.850,52€
Puerto de La Cruz	0 €
Realejos (Los)	100.000 €
Rosario (El)	99.946,21€
San Juan de La Rambla	42.000 €
San Miguel	0 €
Santa Cruz de Tenerife	553.202,77 €
Santa Úrsula	110.000 €
Santiago del Teide	100.000€
Sauzal (El)	46.000€
Silos (Los)	42.000€
Tacoronte	0 €
Tanque (El)	23.000 €
Tegueste	125.000 €
Victoria de Acentejo (La)	200.000 €
Vilaflor	50.000 €
LA GOMERA	159.468,64€
Agulo	14.000 €
Alajeró	18.000 €
Hermigua	15.000 €
San Sebastián de La Gomera	32.100 €
Valle Gran Rey	35.368,64 €
Vallehermoso	45.000 €
LA PALMA	641.000€
Barlovento	54.000 €
Breña Alta	48.000€
Breña Baja	28.000€
Fuencaliente	70.000 €
Garafía	15.000 €
Llanos de Aridane (Los)	90.000 €
Paso (El)	48.000 €
Puntagorda	30.000 €
Puntallana	40.000€

5

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.</p>	
<p>Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud</p>	<p>Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>
 <p>op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky</p>	 <p>Pagina: 5/46</p>
<p>ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>	

<p>Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ</p>	<p>Fecha: 17-10-2023 08:28:37</p>	
<p>Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9</p>		
<p>Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37</p>	<p>- 5/46 -</p>	

San Andrés y Sauces	63.000 €
Santa Cruz de La Palma	50.000 €
Tazacorte	30.000€
Tijarafe	30.000 €
Villa de Mazo	45.000 €
EL HIERRO	105.867,47€
Frontera	24.867,47€
Valverde	56.000€
Pinar de El Hierro (El)	25.000 €

Sexto.- Para el reparto de los fondos no solo se ha tenido en cuenta la experiencia de las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de Canarias con cargo a la dotación de años 2021 y 2022 y la proyección distributiva que dicho mecanismo alcanzó, sino la capacidad real de gestión municipal expresada por los propios municipios a través de un sondeo realizado y certificado por la propia FECAM con fecha 29 de marzo de 2023 a los efectos que la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, pudiera planificar la distribución del total de los créditos consignados a Canarias en el año 2023 para la financiación de todas las actividades del Plan Corresponsables.

Dicho lo cual, en caso de que subsistan remanentes de los fondos debido a que alguna corporación local no solicite la totalidad o parte de aquellos que le han sido asignados en el reparto establecido, estos quedarían consignados igualmente a fondos para actuaciones dentro de la bolsa de cuidados para que estas sean ejecutadas por entidades del Tercer Sector, por las propias AFAS-AMPAS u otras entidades de carácter público o privado, siempre que se ajuste a lo dispuesto en la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 16 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

Para articular el reparto de dichos fondos remanentes entre las entidades, se determinará en su momento el instrumento más adecuado de entre los posibles.

Séptimo.- Existe crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias de este Departamento por importe de **6.221.009,57€** euros en la aplicación presupuestaria 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/PLAN CORRESPONSABLES.

Octavo.- El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2023 por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 19 de enero de 2023, por el que se suspende durante el ejercicio 2023, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio 2023 las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 6/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 6/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Noveno.- Consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 14 de junio de 2023 , sobre el expediente que nos ocupa.

Décimo.- Consta en el expediente informe favorable emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 7 de junio de 2023 según resulta preceptivo en lo dispuesto en el apartado tercero del Anexo de la Resolución de 25 de mayo de 2023, por la que se aprueba la Modificación Séptima del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2020 por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, regula en su artículo 14 los criterios generales de actuación de los poderes públicos, entre los que se encuentran la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas públicas, la colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la aplicación del mencionado principio y, singularmente, el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia. Además, se establece en el artículo 15 que las Administraciones Públicas integrarán de forma activa el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la adopción y el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en su primer párrafo, que los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio

Segundo.- Por su parte, el artículo 24 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres establece respecto a la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración canaria la igualdad de oportunidades en el empleo. A tal efecto, se llevarán a cabo políticas de fomento del empleo y actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo con un empleo de calidad, y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Además, la Administración canaria desarrollará medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas.

El artículo 26 del mismo cuerpo legal señala que se establecerán incentivos a la contratación estable de las mujeres, atendiendo con carácter prioritario a aquellos sectores y categorías laborales en los que se encuentren subrepresentadas, así como a sus situaciones singulares.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgl07D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 7/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 7/46 -	

Además, el artículo 40 de la citada Ley Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres recuerda la existencia de un derecho y deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado y establece que las mujeres y los hombres en Canarias tienen el derecho y el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado y la atención de las personas en situación de dependencia, posibilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la configuración de su tiempo, para alcanzar la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, las Administraciones Públicas de Canarias adoptarán medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural.

Finalmente, el artículo 41 de la norma señala que para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de un reparto equilibrado de las cargas entre hombres y mujeres, la Administración Autónoma Canaria, en colaboración con las entidades locales, promoverá la elaboración de planes de diseño y organización de los espacios que faciliten la funcionalidad de la ciudad, propicien la proximidad de las dotaciones y servicios y minimicen los desplazamientos y tiempos de acceso.

Tercero.- De otro lado, el artículo 38 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, establece que la Comunidad Autónoma facilitará la integración socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia de género que se encuentren o no acogidas, a través, entre otras medidas, de la integración preferente en los programas de formación para el empleo y de inserción laboral del Servicio Canario de Empleo o cualquier otra vía de promoción laboral que contribuya a los objetivos de esa Ley.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 42 y siguientes de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, establece que las personas trans e intersexuales, en general, serán consideradas a todos los efectos como personas en riesgo de exclusión social y con necesidades especiales de inserción laboral. Dicha consideración tendrá efectos en el diseño e implementación de las políticas públicas de empleo y protección social. Asimismo, como medidas de discriminación positiva en el empleo para las personas trans e intersexuales, las administraciones públicas canarias:

- a) Diseñarán y establecerán políticas y planes concretos para la inserción laboral de las personas trans e intersexuales, en tanto colectivo con especial dificultad para el acceso al empleo, prestando especial atención a aquellas que aún no hayan podido acceder a la rectificación en el Registro Civil de la mención de sexo, a las personas jóvenes, las mayores y a las mujeres transexuales y personas trans-femeninas, al hallarse en una situación particularmente vulnerable.
- b) Se asegurarán de que dentro de los mecanismos de empleabilidad ya existentes se favorezca la contratación y el empleo estable y de calidad de personas transexuales e intersexuales, especialmente de aquellas que por su edad, su socialización como mujer o de su situación de persona desempleada de larga duración se encuentran en riesgo de padecer múltiples situaciones de discriminación y, en general, de hombres y mujeres transexuales y de personas intersexuales que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

Quinto. El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 8/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 8/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma. Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública, como es el caso que nos ocupa.

Con todo ello y mediante Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2023 de los créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

El 28 de abril de 2022, la Secretaría de Estado de Igualdad y Violencia de Género certificó expresamente en relación a la forma de distribución de los fondos del Plan Corresponsables, que la ejecución presupuestaria de los gastos financiados a través de instrumentos jurídicos distintos a las subvenciones públicas, no está prohibida, por lo que es admisible el reparto de los fondos a través de aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de Canarias, siendo de igual aplicación a la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se aprueba la distribución de los créditos en el Marco del Plan Corresponsables

La tramitación del gasto de las presentes aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de Canarias, teniendo como antesala la suscripción del Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y la Federación Canaria de Municipios de fecha 27 de junio de 2023, se fundamenta en la imposibilidad de cursar convocatoria pública y en la necesidad de agilizar la ejecución de los fondos consignados que tienen prevista una fecha de ejecución a 31 de diciembre del presente ejercicio.

El mecanismo de distribución de parte de los fondos consignados a nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, resulta ser el más idóneo y eficaz dada la urgencia en el cumplimiento de plazos para la ejecución de los mismos.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las aportaciones dinerarias, no podrá exceder de 3 meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente orden a la FECAM, y, en todo caso, no podrá rebasar el plazo que pudiera ser fijado en la Orden que dicte la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, por la que se regulará la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2023 de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurrido dicho plazo, la persona interesada debe entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 25.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Séptimo.- Para las presentes aportaciones dinerarias, y a falta de regulación específica, resultarán de aplicación, con carácter supletorio, la normativa vigente en materia de subvenciones, esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 9/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 9/46 -	

Decreto 36/09, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su defecto, las restantes normas de derecho administrativo.

Octavo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, establece: “Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General”.

Noveno.- Con fecha 26 de marzo de 2020 (B.O.C. n.º 73 de 14.04.2020) se adoptó el Acuerdo por el que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2023, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación séptima de dicho acuerdo y en cuyo apartado 3. se establece que :

3.- Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Décimo.- Este Departamento persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que así lo soliciten, de la aportación dineraria referida en el Protocolo General de Actuación de fecha 27 de junio de 2023 suscrito entre la FECAM y esta Consejería.

Décimo Primero.- Existe crédito adecuado y suficiente para la realización de las aportaciones dinerarias para atender las acciones del Plan Corresponsables a ejecutar por las corporaciones locales en la aplicación presupuestaria 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Décimo Segundo.- Es preciso, por otra parte, proceder a la aprobación de los modelos normalizados que deberán ser cumplimentados por las Corporaciones Locales que pretendan solicitar la aportación dineraria descrita, así como para percibir, en su caso, los fondos públicos descritos.

Décimo Tercero.- De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.4.2020) y, finalmente, el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Juventud (BOC nº 137, de 18.7.19).

10

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 10/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 10/46 -	

Es igualmente competente conforme al artículo 48.2 de la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de Presidencia y Gobierno, al tratarse de despacho ordinario de un asunto público de su competencia, conforme a la Sentencia de 02 de diciembre de 2005 del Pleno de la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo del TS (recurso ordinario 161/2004) que concluía que el despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno. En el presente caso, concurre además el interés general perseguido por el Plan Corresponsables que ha sido fundamento indispensable para la concesión de las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos.

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se concedan a las Corporaciones Locales, para el desarrollo del del Plan Corresponsables financiado con fondos aprobados en 2023, por la cantidad total de **6.221.009,57€** y se imputen a la aplicación presupuestaria 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Segundo.- Establecer la distribución del anterior importe entre los Ayuntamientos canarios, con los criterios de reparto acordados entre la FECAM y la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias en el Protocolo General de Actuación resultando dicha distribución, la siguiente:

	Cantidad
CANARIAS	6.221.009,57 €
LANZAROTE	670.000 €
Arrecife	270.000 €
Haría	0 €
San Bartolomé	100.000 €
Teguise	0 €
Tías	110.000 €
Tinajo	100.000 €
Yaiza	90.000 €
FUERTEVENTURA	165.000€
Antigua	0 €
Betancuria	0 €
Oliva (La)	0 €
Pájara	0 €
Puerto del Rosario	150.000 €

11

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgl07D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 11/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 11/46 -	

Tuineje	15.000 €
GRAN CANARIA	1.809.357,16 €
Agaete	40.000 €
Agüimes	132.480 €
Artenara	14.000 €
Arucas	140.000 €
Firgas	114.118 €
Gáldar	0 €
Ingenio	82.054,61 €
Mogán	38.943,55 €
Moya	40.000 €
Palmas de Gran Canaria (Las)	540.000 €
San Bartolomé de Tirajana	60.000 €
Aldea de San Nicolás (La)	45.000 €
Santa Brígida	73.261 €
Santa Lucía	260.000 €
Santa María de Guía	0 €
Tejeda	14.500 €
Telde	0 €
Teror	60.000 €
Valsequillo	100.000 €
Valleseco	15.000 €
Vega de San Mateo	40.000 €
TENERIFE	2.670.316,30 €
Adeje	77.922,50 €
Arafo	50.000 €
Arico	45.000 €
Arona	0 €
Buenavista del Norte	114.849,30 €
Candelaria	200.000 €
Fasnia	35.000 €
Garachico	0 €
Granadilla de Abona	0 €
Guancha (La)	0 €
Guía de Isora	50.000 €
Güimar	0 €
Icod de Los Vinos	95.000 €
Laguna (La)	200.000 €
Matanza de Acentejo (La)	58.545 €

12

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.</p>	
<p>Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud</p>	<p>Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>
 <p>op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky</p>	 <p>Pagina: 12/46</p>
<p>ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>	

<p>Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ</p>	<p>Fecha: 17-10-2023 08:28:37</p>	
<p>Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9</p>		
<p>Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37</p>	<p>- 12/46 -</p>	

Orotava (La)	252.850,52 €
Puerto de La Cruz	0 €
Realejos (Los)	100.000 €
Rosario (El)	99.946,21€
San Juan de La Rambla	42.000 €
San Miguel	0 €
Santa Cruz de Tenerife	553.202,77 €
Santa Úrsula	110.000 €
Santiago del Teide	100.000 €
Sauzal (El)	46.000 €
Silos (Los)	42.000 €
Tacoronte	0 €
Tanque (El)	23.000 €
Tegueste	125.000 €
Victoria de Acentejo (La)	200.000 €
Vilafior	50.000 €
LA GOMERA	159.468,64 €
Agulo	14.000 €
Alajeró	18.000 €
Hermigua	15.000 €
San Sebastián de La Gomera	32.100 €
Valle Gran Rey	35.368,64 €
Vallehermoso	45.000 €
LA PALMA	641.000 €
Barlovento	54.000 €
Breña Alta	48.000 €
Breña Baja	28.000 €
Fuencaliente	70.000 €
Garafía	15.000 €
Llanos de Aridane (Los)	90.000 €
Paso (El)	48.000 €
Puntagorda	30.000 €
Puntallana	40.000 €
San Andrés y Sauces	63.000 €
Santa Cruz de La Palma	50.000 €
Tazacorte	30.000 €
Tijarafe	30.000 €
Villa de Mazo	45.000 €
EL HIERRO	105.867,47 €

13

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.</p>	
<p>Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud</p>	<p>Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>
 <p>op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky</p>	 <p>Pagina: 13/46</p>
<p>ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>	

<p>Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ</p>	<p>Fecha: 17-10-2023 08:28:37</p>	
<p>Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9</p>		
<p>Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37</p>	<p>- 13/46 -</p>	

Frontera	24.867,47 €
Valverde	56.000 €
Pinar de El Hierro (El)	25.000 €

Tercero.- Establecer las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las pertinentes aportaciones dinerarias, así como de las obligaciones que se imponen a las corporaciones locales, en los términos recogidos en el Anexo I de la presente Orden departamental.

Cuarto.- Aprobar los formularios normalizados, que figuran como Anexos II y III a la presente Orden, correspondientes a los siguientes documentos

- Anexo II: Solicitud telemática de Aportación Dineraria suscrita por la persona titular de la Corporación Local o persona facultada para ello.
- Anexo III: Memoria de Justificación de las actuaciones, que deberá descargarse de la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Quinto.- Dar publicidad del contenido de la presente Orden en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Sexto.- Notificar mediante medios electrónicos a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) esta Orden Departamental, por cuanto tiene atribuida, conforme a la disposición adicional 3ª de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, la condición de representante institucional de los Ayuntamientos en sus relaciones con las Administraciones Públicas de Canarias, y en base a lo acordado en el Protocolo de fecha ¿????, a fin de que informe y difunda la misma entre los municipios Canarios, con publicación igualmente de la misma en su página web.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD
 Por Suplencia: La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo en funciones.
 (Decreto del Presidente n.º 35 de 15/06/2023)
 Elena Máñez Rodríguez

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 14/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 14/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN, ABONO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA PRESENTE ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2023, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

CONDICIONES GENERALES

Primera.- Proyectos y actuaciones.

El importe consignado al desarrollo del Plan Corresponsables podrá destinarse por los distintos Ayuntamientos a la financiación de proyectos para el desarrollo de actuaciones y/ o prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional, creando a su vez empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de cuarenta y cinco años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. Asimismo, en los procesos de valoración de acceso a los programas y prestaciones, deberán tener en cuenta el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos.

Segunda.- Perfiles profesionales a contratar y características de las contrataciones para la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables y aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años, inclusive, a través de la contratación prioritaria de personas jóvenes y mujeres transexuales o intersexuales, en algunas de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que son las siguientes: Titulación Técnica Superior en:

- Educación Infantil
- Animación Sociocultural y Turística
- Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Integración social

15

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 15/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 15/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Así como:

- **Monitorado de ocio y tiempo libre**
- **Auxiliar de Educación Infantil, Guardería y de Jardín de Infancia**
- **Cualquier otra profesión que esté directamente relacionada con los cuidados**

Igualmente, se contempla la posibilidad de establecer convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o los organismos de empleo de carácter autonómico al objeto de fomentar la inclusión en las bolsas de cuidado de las personas con experiencia profesional en el sector de los cuidados formales e informales, especialmente mujeres mayores de 45 años.

Con el objeto citado de fomentar la inclusión de perfiles profesionales de cuidado, también podrán ser susceptibles de contratación, entre otras, las personas que ostenten los siguientes certificados de profesionalidad:

- **Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (RD 1537/2011, de 31 de octubre)**
- **Dirección y Coordinación de Actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (RD 1697/2011).**

En lo relativo a la contratación preferente de mujeres trans e intersexuales con los perfiles profesionales ya mencionados, cada corporación local deberá reservar un mínimo del 5% de la cuota de contratación para este colectivo, salvo impedimento por ausencia de dicho porcentaje como demandante de empleo con el perfil profesional establecido. Para la acreditación de la identidad de género se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

Los contratos ejecutados en aplicación de los fondos recibidos deberán sujetarse a las prescripciones establecidas en la normativa de contratación del sector público, incorporando cláusulas sociales que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Es requisito fundamental no haber sido sancionado en materia de relaciones laborales, conforme a la Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por haber dado ocupación a personas con antecedentes de naturaleza sexual en actividades relacionadas con personas menores de edad.

Se hace constar que las corporaciones locales podrán prestar los servicios previstos en la Bolsa de Cuidado descrita tanto a través de la correspondiente oferta de empleo público, como con entidades privadas, incluso con entidades pertenecientes al tercer sector por medio de las pertinentes contrataciones en virtud de lo previsto y con pleno sometimiento a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, todo ello siempre que se dé cumplimiento a los objetivos planteados en la presente cláusula y se respeten las categorías profesionales establecidas, así como los perfiles fijados y sus preferencias.

Tercera.- Tipología de servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años de edad

16

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 16/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 16/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

1. Acompañamiento a recursos de proximidad: apoyo solo para acompañamiento en el acceso y disfrute de recursos propios de la zona de residencia habitual como parques, dotación deportiva, paseos por determinadas zonas de ocio cercana, playa, etc, sin que requieran de transporte.

2. Acompañamiento en traslado: acompañamiento en transporte en servicio público para el traslado a recursos ya concertados por las familias, a la vivienda de la persona familiar autorizada para el cuidado en determinado tramo horario.

3. Cuidado en servicios públicos: Cuidados procurados en la red pública ya existente para infancia y adolescencia en servicios como bibliotecas, recursos deportivos, centros educativos e infantiles fuera de la jornada escolar, museos, centros de interpretación, etc, así como de nueva creación en espacios susceptibles de procurar dichos cuidados.

4. Cuidado en domicilio: cuidados en el domicilio habitual, en especial para menores de 0 a 3 años o en situaciones familiares o características propias de la persona menor que así lo demanden.

Cabe señalar que las Corporaciones Locales podrán llevar a cabo acciones, a través de las correspondientes contrataciones, que se enmarquen dentro de todas las líneas anteriormente descritas, en una de ellas o en varias, de manera indistinta.

Se deberá procurar favorecer la gratuidad y la universalidad de las actuaciones y servicios que se presten tal y como se llevan desarrollando los servicios sociales de base, siendo posible poner en marcha servicios bajo la modalidad de copago desde las mismas premisas. Aquellas corporaciones locales que hayan optado por desarrollar servicios bajo una modalidad de copago deberán invertir los ingresos obtenidos de dichas cuotas en el propio desarrollo del Plan Corresponsables.

Las realidades sociofamiliares con respuesta prioritaria serán las siguientes:

- atención de familias monoparentales
- víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer
- mujeres en situación de desempleo de larga duración
- mujeres mayores de 45 años
- unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Asimismo, en los procesos de valoración de acceso a los programas y prestaciones puestas en marcha con cargo a la presente financiación, deberán tener en cuenta el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos.

Igualmente, se facilitará el acceso a los servicios de la bolsa de cuidado de menores procedentes de familias víctimas de la guerra de Ucrania a fin de permitir su acceso a los beneficios del Plan Corresponsables en respuesta a las consecuencias económicas y sociales y en el desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de Marzo de 2022 y al Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y tal y como se explicita en el protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de la Comunidad Autónoma de Canarias para la orientación de las condiciones de ejecución del Plan Corresponsables formalizado el 4 de mayo de 2022.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgl07D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 17/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 17/46 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:49	

CONCESIÓN:

Cuarta.- Para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad de este Departamento la siguiente documentación, que serán cumplimentada en la forma que se indica a continuación:

- Documento 1: Solicitud de Aportación Dineraria, conforme al Anexo II suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que, en su caso, de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento. En el caso que las Corporaciones Locales proyectaran actuaciones por importe inferior a las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la presente Orden, deberá hacer constar tal circunstancia en la solicitud.

-Documento 2: Certificado, en su caso, firmado por la persona competente de la Corporación Local y con el visto bueno de la persona que ostenta la presidencia de la entidad o persona facultada para ello, en el que se hará constar la aportación, con cargo a su presupuesto, de la Entidad Municipal para cofinanciar, en su caso, el Plan CORRESPONSABLES en el ejercicio 2023 con cargo a los fondos consignados por el Ministerio a la Comunidad Autónoma de Canarias en el presente ejercicio.

Quinta.- La presente Orden Departamental se notificará a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con el fin de facilitar la difusión de la misma entre los municipios Canarios, para conocimiento general y uso por parte de las Corporaciones locales. Asimismo, se dará publicidad del contenido de la misma en la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en el siguiente enlace: https://www.gobiernodecanarias.org/dsidj/plan_corresponsables/ con el fin de que las Corporaciones Locales procedan a la presentación de solicitudes en el plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en dicha web.

Sexta.- La solicitud telemática (Anexo II) acompañada de la documentación requerida, se cumplimentará a través de las aplicaciones informáticas pertinentes de las que disponga cada Corporación Local para el intercambio de registros electrónicos entre distintas Administraciones Públicas, dirigido a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad al código A05033131. No obstante lo anterior, si quedara acreditada la imposibilidad de presentación por medios electrónicos, derivada de incidencia técnica, se estará a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y GASTOS FINANCIADOS:

Séptima.-

18

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 18/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 18/46 -	

1.-.- Se podrá imputar a los fondos públicos que se detallan en la presente Orden departamental, los gastos realizados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, siempre que estén ligados de manera indubitada a la ejecución de las actuaciones realizadas por las corporaciones locales, para la ejecución de las actuaciones previstas amparadas por el Plan Corresponsables. Con carácter general, los gastos financiados son los correspondientes a los capítulos presupuestarios 2 y 4 de gasto, esto es, gastos corrientes en bienes y servicios y gastos relativos a transferencias corrientes, respectivamente.

2. En todo caso podrán ser financiados las siguientes categorías de gasto:

a) Obras menores de rehabilitación o habilitación de espacios para la puesta en marcha del Plan Corresponsables, siempre que se consideren gastos corrientes de conservación y reparación (nunca gasto de inversión). Las corporaciones locales que opten por la ejecución de esta tipología de gasto podrán destinar un máximo del 12% del total de la aportación dineraria recibida.

b) Gastos de desplazamiento destinados a la puesta en marcha de bolsas de cuidado que atiendan en domicilio o espacios públicos habilitados.

c) El gasto de la ampliación de servicio de comedor, siempre que sea un gasto accesorio a los objetivos concretos del Plan.

d) Los gastos de energía o gastos en material fungible se pueden financiar siempre que estén afectos a los proyectos del Plan.

e) Actividades de carácter lúdico-estival y las que se ofrezcan como soluciones de conciliación en períodos que coincidan, generalmente, con las vacaciones escolares, como campamentos y escuelas de verano (u otro tipo de programas de ocio infantil y juvenil propios de los períodos estivales y vacacionales) pudiendo derivarse su gestión hacia las asociaciones de familias del Alumnado (AFAS-AMPAS) a través de la formalización de convenios, subvenciones u otros vínculos jurídicos entre la Administración Pública local o autonómica y las propias AFAS-AMPAS..

Las Ludotecas pueden realizarse como actividades de ocio y tiempo libre y/o educación no formal, siempre que se desarrollen en horarios no escolares, épocas no lectivas o época estival, no siendo estas conceptualizadas como actividades extraescolares con carácter ordinario, y priorizando los criterios de acceso establecidos en el marco del Plan Corresponsables.

En relación a las Aulas de mañana o de tarde, se podrán financiar la apertura temprana y vespertina de los centros escolares.

f) Gastos de contrataciones de las personas con los perfiles profesionales detallados en la presente Orden. Quedan incluidos, por tanto, todos los gastos directamente vinculados de manera inequívoca y directa a sufragar dichas contrataciones.

Dichos gastos quedan recogidos en el Anexo III: “Memoria de justificación del gasto para los Ayuntamientos que participan en la red municipal de cuidados Corresponsables” de la presente Orden.

3.- Se entenderán como gastos excluidos de la financiación:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 19/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 19/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

a) Queda excluida la financiación de gastos que por su naturaleza económica se encuadren en el capítulo 1 de Gastos de Personal.

Excepcionalmente, se podrá financiar la realización de gastos de Capítulo 1 cuando estos correspondan a la ejecución derivada de un programa de carácter temporal establecido con arreglo a lo dispuesto en el art. 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dentro del % mínimo que se establece para las bolsas de cuidado, se comprende también el coste que supongan dichas contrataciones, ya sea a través de la bolsa de interinos como fórmula habilitada únicamente el Capítulo 1, o mediante la contratación de asistencias técnicas vía Capítulo 2-Gastos corrientes en bienes y servicios (justificando los cometidos, la proporcionalidad e idoneidad del gasto).

El recurso excepcional al Capítulo 1 señalado, puede utilizarse tanto para la contratación temporal de personas que apoyen la gestión administrativa del Plan, como específicamente para la conformación de las bolsas de cuidado profesional.

Igualmente, queda excluida la financiación de gastos que por su naturaleza económica se encuadren en los capítulos 6 a 9 del presupuesto de gasto y que se refieren a Inversiones reales, Transferencias de capital, Activos y Pasivos financieros, respectivamente.

b) Los gastos que se materialicen como prestaciones económicas o subvenciones directas a personas y/o familias.

c) Deducciones fiscales, becas, cuotas a la seguridad social, gastos de matrícula en Escuelas Infantiles y/o guarderías.

d) No es posible la suplementación salarial para personas que puedan haberse acogido al Plan Me Cuida de reducción o adaptación de la jornada laboral.

e) Actividades vinculadas al área de **necesidades educativas especiales**, siendo competencias vinculadas a las áreas de Educación, Discapacidad y Servicios Sociales.

f) Dotación de personal de los centros de Educación Infantil, especialmente en su Primer Ciclo. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala la incompatibilidad entre estos fines y el Plan Corresponsables, habida cuenta de que la Educación se financia a través del Sistema de Financiación Autonómica, que está integrado, entre otros, por el Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales.

Octava.- Las aportaciones dinerarias objeto de la presente Orden, se abonarán a las Corporaciones Locales de forma anticipada.

En este sentido, el Acuerdo de Gobierno, de 25 de mayo de 2023, que aprueba la Modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 20/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 20/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).

b) Periodo de tiempo que comprende.

c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.

d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.

e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.”

En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno, habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprobó el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por la Orden n.º 527 de 20 de agosto de 2020 por la que se establece la prórroga del plazo de ejecución del citado Plan de Acción, por la Orden n.º 744 de 23 de agosto de 2021 que lo prorroga hasta el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgl07D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 21/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 21/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

31 de agosto de 2022 y por Orden n.º 1160 de 29 de agosto de 2022 que lo prorroga hasta el 31 de agosto de 2023 .

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, conforme a su última modificación de 15 de diciembre de 2022, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Por su parte, el apartado 3 del citado Acuerdo de Gobierno establece que: *“Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”*

Conforme a lo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto emite informe favorable de fecha 8 de junio de 2023 sobre la pertinencia de los anticipos propuestos en la presente, los cuales tendrán cobertura en la aplicación presupuestaria 4023037 L.A “234G1185” “PLAN CORRESPONSABLES”.

ABONO:

PLAZO Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN:

Novena.-

1. De conformidad con lo establecido por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá remitir al Ministerio de Igualdad un estado de ejecución de las acciones puestas en marcha en el año 2023, por lo que por parte de cada Municipio receptor de las aportaciones dinerarias, deberá remitirse a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, **antes del 28 de febrero de 2024**, y en relación a las actuaciones financiadas con los fondos consignados en la presente Orden, la memoria de justificación que figura en el Anexo III.

Con dicha información, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, podrá remitir al Ministerio de Igualdad y a la Conferencia Sectorial de Igualdad, toda la información justificativa de los pagos realizados con cargo al Plan Corresponsables a ejecutar con fecha límite de 31 de Diciembre de 2023 con cargo a los fondos consignados en la presente Orden.

La Memoria Justificativa que deberá remitirse por parte de los distintos Ayuntamientos (**Anexo III**) está alineada con los objetivos del Plan Corresponsables y con el modelo de memoria que el órgano gestor debe remitir al Ministerio de Igualdad.

La Memoria Justificativa de las actuaciones, contemplada en el Anexo III, estará dividida en tres partes con formularios editables. A continuación se detallan:

Anexo III, Memoria (parte I) de justificación del gasto.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgl07D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 22/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 22/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Anexo III. Memoria (parte II) de justificación de las actuaciones (4 fichas)

- Ficha memoria de ejecución actuaciones para **Acompañamiento a recursos de proximidad**
- Ficha memoria de ejecución actuaciones para **Acompañamiento en traslado**
- Ficha memoria de ejecución actuaciones para **Cuidado en servicios públicos**
- Ficha memoria de ejecución actuaciones para **Cuidado en domicilio**

Se editarán tantas fichas como actuaciones se hayan desarrollado dentro de la línea concreta.

Las Corporaciones Locales sumarán a cada una de estas fichas, una Memoria gráfica de las actuaciones, adjuntando otro documento con el material gráfico recopilado del desarrollo de las actuaciones (imágenes de desarrollo, del emplazamiento/s, de algún evento con especial relevancia..., así como del material audiovisual a través de la reseña de enlaces en medios).

Anexo III. Memoria (parte III) de evaluación del impacto social y que responde a la obligación evaluadora del impacto del desarrollo del Plan Corresponsables Canarias y requiere de información cualitativa.

Toda la información relacionada anteriormente será facilitada por los Municipios de la forma que se explica en el siguiente apartado.

2.- Para la justificación, se deberá acreditar la realización de las actividades, la aplicación de los fondos públicos y su coste total, con la siguiente documentación:

1. Certificación emitida por la persona competente de la Corporación Local que tenga atribuida las funciones de control de los fondos, en la que conste las cantidades recibidas para el ejercicio 2023 con cargo a la distribución consignada en la presente Orden, y que dichas cantidades han sido destinadas a la finalidad prevista, así como el coste total de las mismas.
2. Documentación relacionada en esta Orden departamental, relativa a la Memoria de Justificación de las actuaciones conforme al citado Anexo III a descargar, una vez cumplimentada, de la página web de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, firmada por la persona responsable de la Corporación Local.

3. La justificación de la aportación acompañada de la documentación requerida, se presentará, en el momento señalado, exclusivamente a través de las aplicaciones informáticas pertinentes de las que disponga cada Corporación Local para el intercambio de registros electrónicos entre distintas Administraciones Públicas en los mismos términos que los recogidos en los apartados segundo y terceros del apartado CONCESIÓN del presente Anexo.

VALORACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL

Décima.- Desde la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se entiende necesario, no solo fomentar la creación de una Red Municipal para el desarrollo de una bolsa de cuidado en el marco del Plan Corresponsables en Canarias, sino también abrir un espacio de monitoreo al pilotaje de dicho Plan en nuestra Comunidad Autónoma y de evaluación del impacto social alcanzado, dentro un marco de innovación social. Con este objetivo no solo se pretende probar la validez, en cuanto al logro de objetivos y la viabilidad práctica, sino

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 23/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 23/46 -	

identificar los componentes que son más importantes para facilitar la intervención, ensayar la eficacia y pertinencia de los instrumentos y protocolos diseñados o implementar las medidas correctoras como mejoras en las próximas ediciones. Para ello, el Plan Corresponsables en Canarias incorpora un instrumento de evaluación del impacto logrado. La medición del impacto será tanto en términos cuantitativos como cualitativos, y podrá ser utilizada para proponer acciones de mejoras tanto durante como en posteriores ediciones del Plan. Cabe destacar que esa acción de evaluación se alinea con la metodología recomendada la Resolución de 28 de septiembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la implantación de un sistema simplificado de Dirección por Objetivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En ella se recomienda una “introducción escalonada que podría dividirse en una fase preliminar en la que órganos individuales y proyectos piloto establecen experiencias de Dirección por Objetivos en la Organización”. Precisamente, se concibe esta evaluación del Plan Corresponsables como un pilotaje que posteriormente pueda trasladarse a otros instrumentos públicos de similar naturaleza. Para ello se contemplan instrumentos como la ya mencionada Memoria Justificativa así como el traslado de encuestas a personas que han participado en el desarrollo del Plan desde diversos ámbitos que respondan también a esa evaluación cualitativa que permita medir el grado de satisfacción, las premisas socioculturales de partida desde una perspectiva de género y posibles dinanismos de éstas durante el desarrollo de las acciones y su impronta. Tanto las encuestas o la puesta en marcha en su caso, de otras técnicas cualitativas de investigación que se consideren necesarias, estarán a cargo de un equipo especializado constituido desde la Fundación de la Universidad de La Laguna para desarrollar el diseño de dichos instrumentos y técnicas así como de la evaluación continua y final.

Se contará con la colaboración de la FECAM para facilitar la intermediación en el traslado y recogida de resultados y hacer entrega al equipo de investigación para su uso técnico. Dicho equipo podrá aportar a las corporaciones locales a través de la FECAM, en el transcurso de la ejecución, posibles indicaciones en clave asesor desde la evaluación continua que puedan suponer mejoras, medidas correctoras al servicio de una mayor rentabilidad social de las medidas puestas en marcha, siendo por tanto este equipo investigador un aliado para las acciones locales con interlocución y coordinación con la FECAM.

Estas acciones se podrán llevar a cabo con parte de las personas participantes en el Plan que accedan de forma voluntaria y será coordinado y ejecutado gracias una vez más al compromiso tanto de la FECAM como espacio intermediador como por parte de cada una de las corporaciones locales implicadas en la mejora de las políticas públicas y como expresión de buenas prácticas, tanto en la formulación como en el proceso de trabajo conjunto. Tanto la memoria justificativa para las corporaciones locales como las encuestas están disponibles en formato web para favorecer la recogida de datos de todos los niveles.

COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN:

Undécima.- La entidad local deberá dar publicidad de la aportación dineraria recibida en su página web, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como al artículo 2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

En las actuaciones publicitarias de las acciones financiadas por la presente aportación dineraria, se tratará de generar comunicaciones que reconozcan y representen a toda la población canaria,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgl07D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 24/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 24/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

en su plena diversidad, y a no producir formularios, textos, fotografías, vídeos y otros materiales escritos y audiovisuales (informativos y/o publicitarios) que invisibilicen y discriminen a un grupo poblacional. De esta manera, se comprometen a crear contenidos justos y acordes a la legislación y la realidad actual, contribuyendo así a minimizar el impacto negativo que genera una comunicación discriminatoria en la salud, la economía y otros derechos de las personas. Además, se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión emanados directa o indirectamente de cada una de las partes firmantes para lo que se facilitarán, desde la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, las herramientas necesarias para una conveniente adecuación del lenguaje.

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones a cargo del Plan Corresponsables, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes de acuerdo a sus respectivas normas de identidad corporativa.

Por lo que se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en todas las acciones que se realicen, habrá que incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o en menciones realizadas en medios de comunicación, todo ello atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y la Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), así como la Resolución de 7 de mayo de 2013, por la que se dispone la publicación del acuerdo que aprueba la guía de estilo, la guía de imagen gráfica y la guía de procedimiento de apertura de cuentas, para la utilización de las redes sociales en internet. Así las cosas, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo

Modelo 1 negativo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud		Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky		 Pagina: 25/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35		

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:49	



Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud



Podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

https://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/identidad_gob/

Por último, las partes deben hacer constar de forma visible y clara aquellas actividades que ponen en marcha gracias al Plan Corresponsables, empleando la identidad gráfica del mismo según su manual de uso disponible en la siguiente dirección web: <https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Documents/Manual%20de%20uso%20del%20Logotipo.pdf> y haciendo constar específicamente que la financiación corre a cargo del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, también en documentos comunicativos escritos o en actos de comunicación pública o presentación de los programas, en donde también deberán aparecer los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Los logotipos podrán ser descargados a través del Google Drive disponible en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xApk5NsL7clSZAkJ6pCrBPGkwVxNnA14>

https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/PublishingImages/MIGU_Gob.jpg

<https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Paginas/index.aspx>



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud		Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgl07D7grBLWO3s6oYzSeky		Página: 26/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35		

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:49	

Siguiendo recomendaciones de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el orden y la forma recomendada para la colocación de las distintas identidades corporativas en los documentos de comunicación, información y difusión de cualquier actuación relacionada con la implantación del Plan Corresponsables Canarias, deberá ser la siguiente:

Identidad gráfica Corporativa del Ministerio-Logo Corresponsables- Identidad Gráfica Corporativa del Gobierno de Canarias- Identidad Gráfica Corporativa de la FECAM, debiendo tener, todas las imágenes, el mismo tamaño y colocarse en la misma línea, siguiendo el orden de izquierda a derecha.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Duodécima.- Para la buena ejecución de los objetivos propuestos y para el adecuado seguimiento y control de las actuaciones que se plantean en el Protocolo General de Actuación y en la presente Orden, las partes firmantes constituirán una Comisión de seguimiento y control integrada por dos personas representantes de cada una de las partes. La designación de las personas que conformen la Comisión se realizará en el plazo un mes a partir de la firma del presente instrumento y será la encargada de supervisar el desarrollo del mismo. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Planificar, dar seguimiento y evaluar las actuaciones.
- Coordinar e impulsar la tramitación de las aportaciones.
- Verificar la publicidad activa del Plan Corresponsables por parte de los Ayuntamientos, así como la inclusión de los logos identificativos conforme a lo establecido en el apartado anterior.
- Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas y proponer posibles mejoras.

CONTROL FINANCIERO:

Decimotercera.- La Corporación local estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Las entidades locales beneficiarias de las aportaciones dinerarias tendrán la obligación de someterse a las actuaciones que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN:

Decimocuarta.- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la presente Orden Departamental, dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 27/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 27/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Expresamente se señala que el incumplimiento de la obligación de publicar información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades locales, así como su régimen sancionador, se regirán por Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, con independencia de la obligación de reintegro nacida del incumplimiento.

Decimoquinta.- Las corporaciones locales podrán realizar voluntariamente la devolución parcial o total de la aportación dineraria concedida, sin el previo requerimiento de la Administración.

Decimosexta.- El reintegro o devolución de los fondos públicos percibidos indebidamente, exigirá el interés legal de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley

General de Subvenciones, devengado desde el momento de su pago efectivo, hasta la fecha en que la corporación local hace efectivo el ingreso.

Para la determinación del interés de demora exigible será de aplicación en cada ejercicio presupuestario devengado entre la fecha de la concesión de la aportación dineraria y la fecha en que se efectúe el reintegro, el interés de demora previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de aquellos, siendo del 4,06 % para el ejercicio 2023 conforme establece la disposición adicional cuadragésima segunda de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm.308, de 24 de diciembre de 2022), que regula el interés general del dinero.

Decimoséptima.- Tanto en los supuestos de reintegro como en los de devolución voluntaria, el beneficiario habrá de efectuar el ingreso del remanente y de los intereses de demora, a través del modelo 800, que podrá descargar en la página <https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio>, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 15 de octubre de 2014 (BOC n.o 25 de 22 de octubre de 2017), seleccionando el concepto 130 - Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones, debiendo remitir el ejemplar “para la Administración” a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, a los efectos de su acreditación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 28/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 28/46 -	



Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Viceconsejería de Igualdad y Diversidad

**APORTACIÓN DINERARIA CON CARGO A LA DOTACIÓN
ECONÓMICA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AÑO 2023 PARA FINANCIAR
LOS PROGRAMAS QUE LOS AYUNTAMIENTOS VIENEN REALIZANDO EN EL
ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y
COMUNITARIA
ANEXO II - SOLICITUD**

Datos de la entidad

CIF:		Razón Social:	
Teléfono fijo:		Fax:	Correo electrónico:
Página web:			
Domicilio			
Tipo de vía		Nombre de vía:	
Número			
Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Complemento de la dirección:			
Municipio:		Localidad:	
Código Postal:	Provincia:	Municipio:	

Datos de la persona representante

Documento:		Nombre/nombre sentido (*):	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Teléfono fijo:		Teléfono Móvil:	Correo electrónico:
Sexo:		Fecha de nacimiento:	

(*): El nombre sentido es un derecho de toda persona trans, amparado en el derecho a la libre autodeterminación del género y que blindo la Ley 8/2014 de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de las personas transexuales en Canarias, sin que esa circunstancia exonere de sus responsabilidades legales y civiles, de acuerdo a los datos registrales.

Tipo de vía		Nombre de vía:		Número	
		CALLE MI CASA NUEVA			
Bloque:	Portal:	Piso:	Puerta:	Complemento de la dirección:	
Localidad:			Código Postal:		
Provincia:			Municipio:		

29

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 29/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 29/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ANEXO II
SOLICITUD TELEMÁTICA DE APORTACIÓN DINERARIA

7022	<p>APORTACIONES DINERARIAS AL PLAN CORRESPONSABLES. RED MUNICIPAL CANARIA DE CUIDADOS CORRESPONSABLES.</p> <p>APORTACIONES DINERARIAS CON CARGO A FINANCIACIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2023</p> <p>ANEXO III: MEMORIA (PARTE I) DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PARA LOS AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPAN EN LA RED MUNICIPAL DE CUIDADOS CORRESPONSABLES</p>
-------------	--

(*) Campos obligatorios

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CORPORACIÓN

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Teléfono fijo Teléfono móvil Fax Correo electrónico

Isla (*) Municipio

PERSONA DE CONTACTO

Tipo de documento (*) Documento (*)

Nombre / Nombre sentido (*) Primer apellido (*) Segundo apellido

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

ACTUACIONES

Indicar el número y denominación de las actuaciones realizadas por la corporación dentro de cada línea de actuación (*)

Número de actuaciones	Denominación de la actuación	Líneas de actuación

FUENTES DE FINANCIACIÓN



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 27/06/2023 16:18:35

Página: 30/46

op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky

ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 30/46 -	

Cantidad asignada inicialmente (*) Aportaciones propias Aportaciones de otras administraciones o entidades

€ € €

Porcentaje de copago para la ciudadanía usado

Criterio de Copago (*)

Total de cuantía económica obtenida por el concepto de copago

€

En su caso, en qué líneas de actuación del Plan Corresponsables se reinvierte la cuantía obtenida en concepto de copago

Acompañamiento a recursos de proximidad Porcentaje (*)

Acompañamiento en traslados Porcentaje (*)

Cuidado en servicios públicos Porcentaje (*)

Cuidado en domicilio Porcentaje (*)

Otros Especificar Otros (*) Porcentaje (*)

Porcentaje total empleado en las líneas de actuación del Plan Corresponsables donde se reinvierte la cuantía

Fórmula de gestión establecida entre la Corporación local y otras entidades participantes en la gestión:

Convenio con entidad sin ánimo de lucro Convenio de colaboración de Contrato Encargo a medio propio Encomienda de gestión de

Subvención Otra

GASTOS

Total de gastos (*)

€

DESGLOSE DE GASTOS

GASTOS DE PERSONAL, CANTIDAD ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL



ANEXO III
MEMORIAS DE JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 31/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 31/46 -	

Para contratación de personal propio para la gestión del Plan Corresponsables en la corporación local

€ Hasta un máximo del 6 % del importe total de financiación recibida con cargo al Plan Corresponsables

Para contratación de personal de intervención directa para los servicios de cuidado

€

¿Han existido además de los gastos de personal, otros gastos? (*)

Sí No

Otros gastos (*)

Tipo	Especificar otros	Gasto

(1) La cantidad máxima que puede ser destinada en este concepto supone un 12 % de la financiación total recibida y requiere de memoria descriptiva complementaria justificativa a los formularios presentes.

PORCENTAJE DE GASTO CLASIFICADO POR TIPO DE SERVICIOS PUESTOS EN MARCHA

Acompañamiento a domicilio de proximidad Acompañamiento en traslados en Cuidado públicos en servicios Cuidado en domicilio

EVALUACIÓN OBJETIVA

Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de entre 0 a 16 años inclusive desde un enfoque de igualdad.

¿Se externaliza el servicio de cuidado de niñas, niños y jóvenes de entre 0 y 16 años?

No Si

Especificar tipos

Externalización empresa privada o tercer sector (*)

Tipo	Denominación de Empresa o entidad
<input type="radio"/> Empresa Privada <input type="radio"/> Tercer Sector <input type="radio"/> Asociaciones de Familias (AMPAS/APYMAS)	
<input type="radio"/> Empresa Privada <input type="radio"/> Tercer Sector <input type="radio"/> Asociaciones de Familias (AMPAS/APYMAS)	
<input type="radio"/> Empresa Privada <input type="radio"/> Tercer Sector <input type="radio"/> Asociaciones de Familias (AMPAS/APYMAS)	



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ Fecha: 27/06/2023 16:18:35
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud



op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky



Página: 32/46

ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 32/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Tipo	Denominación de Empresa o entidad
<input type="radio"/> Empresa Privada <input type="radio"/> Tercer Sector <input type="radio"/> Asociaciones de Familias (AMPAS/APYMAS)	
<input type="radio"/> Empresa Privada <input type="radio"/> Tercer Sector <input type="radio"/> Asociaciones de Familias (AMPAS/APYMAS)	

Organizaciones de empresas privadas Organizaciones del tercer sector que se han presentado a las convocatorias

PERSONAS USUARIAS DE LA BOLSA DE CUIDADO

Nº total de personas menores usuarias de los servicios (*)

DESAGREGACIÓN POR GÉNERO Y EDAD

	0 - 3 años (*)	4-9 años (*)	10-14 años (*)	15-16 años (*)
Mujeres	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Hombres	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Personas no binarias	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BOLSA DE CUIDADO

Total de familias (*) Total de familias en situación de alta laboral (*)

Total de familias en situación de desempleo pero perceptoras de la Prestación Canaria de Inserción. (*)

Total de familias en situación de desempleo con necesidad de realización de acciones formativas o en proceso de búsqueda activa de empleo. (*)

Total de mujeres víctimas de violencia de género (*) Total de mujeres mayores de 52 años demandantes de empleo (*) Total de mujeres mayores de 45 años demandantes de empleo (*)

Total de mujeres mayores de 45 años en situación de desempleo de larga duración (*) Total de familias monomarentales (*) Total de familias monoparentales (*)

Total de familias monomarentales y monoparentales que reciben la Prestación Canaria de Inserción (*) Total de familias refugiadas víctimas de la guerra en Ucrania (*)



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 33/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 33/46 -	

¿Se ha garantizado el acceso prioritario a la bolsa de cuidado a los colectivos descritos en el Plan? (*)

No Si

En caso afirmativo, ¿ cómo se ha hecho efectivo en la práctica este acceso prioritario? (*)

¿Por qué no? (*)

¿Ha existido alguna renuncia, por parte de las personas beneficiarias, a los servicios de la Bolsa de cuidado tras su concesión? (*)

No Si

Especificar el Número de familias y el motivo

Número de familias (*) Motivo (*)

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Incidencias

En , a

Firmantes

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ACTUACIONES

Las corporaciones locales habrán podido desarrollar acciones en una línea de actuación o en varias. Debe tenerse una ficha por cada actuación dentro de la línea desarrollada. Las corporaciones locales deben especificar el número de actuaciones y denominación de las ejecutadas dentro de cada línea de actuación con la finalidad de hacer constar el número de fichas en cada línea y presentar las que necesiten todas las veces que sea necesario en función del número de actuaciones y líneas que hayan desarrollado.



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 34/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 34/46 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:49	

7022	<p>APORTACIONES DINERARIAS AL PLAN CORRESPONSABLES. RED MUNICIPAL CANARIA DE CUIDADOS CORRESPONSABLES.</p> <p>APORTACIONES DINERARIAS CON CARGO A FINANCIACIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2023</p> <p>ANEXO III: MEMORIA (PARTE II) DE JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES. FICHA MEMORIA DE EJECUCIÓN ACTUACIONES</p>
-------------	--

(*) Campos obligatorios

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CORPORACIÓN

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Apoyo que no requiera de transporte para acompañamiento en el acceso y disfrute de recursos propios de la zona de residencia habitual como: parques, dotaciones deportivas, paseos por determinadas zonas de ocio cercanas y similares.

Por favor, rellene los datos de los servicios que se prestan.

Denominación del servicio (*)

Descripción del servicio (*)

Coste total del servicio (*)

TIPO DE SERVICIO DE CUIDADO

Señalar las características que correspondan.

- Ampliación de horario escolar (mañana o tarde)
- Días no lectivos (fuera de periodos de vacaciones escolares)
- Vacaciones escolares (verano, Navidad, Semana Santa, etc.)
- Fin de semana



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ
En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 27/06/2023 16:18:35



op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky



Página: 35/46

ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 35/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- Cuidados en domicilio
- Otros

Especificar cuáles (*)

OBJETIVOS

Objetivos generales y específicos que persiguen y que corresponden al diseño estratégico del Plan Corresponsables Canarias en su primera edición.

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes entre 0 y 16 años inclusive desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivos específicos para favorecer la conciliación

- Constituir una bolsa de cuidado al servicio de las familias, la infancia y la adolescencia destinataria de las actuaciones.

- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Objetivos específicos para crear empleo

- Vincular la puesta en marcha de los servicios de la bolsa de cuidado a la contratación de personas jóvenes con perfiles profesionales como con titulación técnica superior en educación infantil, animación sociocultural y turística, enseñanza y animación socio-deportiva, integración social, titulación en monitorado de ocio y tiempo libre, auxiliar en educación infantil o jardín de infancia.
- Vincular la puesta en marcha de los servicios de la bolsa de cuidado a la contratación de mujeres mayores de 45 años de edad (con prioridad a mujeres mayores de 52 años) con perfil profesional como con titulación técnica superior en educación infantil, animación sociocultural y turística, enseñanza y animación socio-deportiva, integración social, titulación en monitorado de ocio y tiempo libre, auxiliar en educación infantil o jardín de infancia.
- Vincular la puesta en marcha de los servicios de la bolsa de cuidado a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género con perfil profesional como con titulación técnica superior en educación infantil, animación sociocultural y turística, enseñanza y animación socio-deportiva, integración social, titulación en monitorado de ocio y tiempo libre, auxiliar en educación infantil o jardín de infancia.
- Vincular la puesta en marcha de los servicios de la bolsa de cuidado a la contratación de mujeres trans e intersexuales con perfil profesional como con titulación técnica superior en educación infantil, animación sociocultural y turística, enseñanza y animación socio-deportiva, integración social, titulación en monitorado de ocio y tiempo libre, auxiliar en educación infantil o jardín de infancia.
- Vincular la puesta en marcha de los servicios de la bolsa de cuidado a la contratación de otros perfiles de cuidado
- Ejecutar contrataciones con cumplimiento de convenios y toda aquella normativa vinculante que asegure unas condiciones laborales y salariales adecuadas.

NATURALEZA DEL SERVICIO

¿Es un servicio nuevo? (*)

- Si No

¿Es la ampliación de un servicio existente? (*)

- No Si

PLANIFICACIÓN INICIAL Y EJECUCIÓN

Número de meses planificados inicialmente (*) Número de meses ejecutados finalmente (*) ¿La ejecución ha sido por tiempo inferior a una mensualidad? (*) Si No

Número de días



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 36/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 36/46 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:49	

¿El servicio está planificado para todo 2022? (*)

Sí No

¿A qué se ha debido que el servicio no cubra toda la duración del Plan Corresponsables para 2022? (*)

¿Existen diferencias entre la planificación inicial y la ejecución final? (*)

No Sí

¿A qué se han debido las diferencias? (*)

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

<input type="checkbox"/> Lunes	Horario de inicio (*)	Horario de finalización (*)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Martes	Horario de inicio (*)	Horario de finalización (*)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Miércoles	Horario de inicio (*)	Horario de finalización (*)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Jueves	Horario de inicio (*)	Horario de finalización (*)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Viernes	Horario de inicio (*)	Horario de finalización (*)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Sábado	Horario de inicio (*)	Horario de finalización (*)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Domingo	Horario de inicio (*)	Horario de finalización (*)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

¿Se ofrece el servicio en días festivos? (*)

No Sí

¿Se ofrece el servicio en fines de semana? (*)

No Sí

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Direcciones donde se prestará el servicio (*)

Nombre de vía (*)		Número (*)		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
<input type="text"/>				



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 37/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 37/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Localidad País (*)

Código Postal (*) Provincia (*)

Municipio (*)

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)

TIPO DE INFRAESTRUCTURA

Especificar la infraestructura (*) Especificar otro (*)

ESPACIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

¿Es espacio de nueva creación? (*) No Si ¿Es un espacio adaptado? (*) No Si Pago del servicio (*)

Datos del copago

Era posible para algunas personas obtener gratis el servicio (*) No Si

¿Qué personas tenían que pagar? (*)

¿Cuál era el rango de precios? (*)

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO QUE HAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Personal del equipo profesional de la corporación local

	Mujeres	Hombres	Personas no binarias
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Perfiles profesionales contratados para conformar el equipo profesional de la corporación local

Perfiles profesionales	Mujeres	Hombres	Personas no binarias



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 38/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 38/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

	Mujeres	Hombres	Personas no binarias
Personal contratado para la bolsa de cuidado			

Perfiles profesionales contratados para la bolsa de cuidado

Perfiles profesionales	Mujeres	Hombres	Personas no binarias

Otros perfiles profesionales de cuidado

Perfiles profesionales	Mujeres	Hombres	Personas no binarias

PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO

Número de personas menores usuarias del servicio por género y edad

	0-3 años	4-9 años	10-14 años	15-16 años
Mujeres				
Hombres				
Personas no binarias				

Número de personas menores usuarias del servicio por zona de procedencia

	0-3 años	4-9 años	10-14 años	15-16 años
Zonas urbanas				
Zonas rurales				

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
Adjuntar los resultados del Plan de Comunicación: enlaces a noticias, intervenciones en redes sociales, imágenes de actos públicos, material fotográfico, audiovisual o enlaces sobre el emplazamiento y las actividades	<input type="checkbox"/>



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 39/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 39/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

7022	<p>APORTACIONES DINERARIAS AL PLAN CORRESPONSABLES. RED MUNICIPAL CANARIA DE CUIDADOS CORRESPONSABLES.</p> <p>APORTACIONES DINERARIAS CON CARGO A FINANCIACIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2023</p> <p>ANEXO III: MEMORIA (PARTE III) DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPAN EN LA RED MUNICIPAL DE CUIDADOS CORRESPONSABLES</p>
-------------	--

(*) Campos obligatorios

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CORPORACIÓN

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL

Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de entre 0 a 16 años inclusive desde un enfoque de igualdad.

Valore de 1 a 10 en qué medida el proyecto ha favorecido la conciliación familiar en el municipio (*)

¿Cómo han mejorado las condiciones de vida de las familias? (*)

¿En qué aspectos han mejorado las condiciones de vida de los y las menores? (*)

Valore de 1 a 10 en qué medida el proyecto ha favorecido la igualdad entre mujeres, hombres y personas no binarias? (*)

¿Cómo se ha favorecido la igualdad entre mujeres, hombres y personas no binarias? (*)



<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.</p>	
<p>Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud</p>	<p>Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>
<p> op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky</p>	<p></p> <p>Página: 40/46</p>
<p>ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
<p>Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9</p>		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 40/46 -	

Valore de 1 a 10 en qué medida el proyecto ha propiciado la inclusión y la diversidad social? (*)

¿De qué manera el proyecto ha propiciado la inclusión y la diversidad social? (*)

¿Qué propuestas podrían fomentar la conciliación, la igualdad y la diversidad en el municipio? (*)

¿Hay acciones que se hayan realizado para favorecer los encuentros intergeneracionales y el trabajo en comunidad? (*)

No Si

Indicar qué acciones se han realizado para favorecer los encuentros intergeneracionales y el trabajo en comunidad (*)

EVALUACIÓN OBJETIVA

Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados

PERSONAL CONTRATADO

PERSONAL PROPIO DEL EQUIPO PROFESIONAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Número de mujeres (*) Número de hombres (*) Número de personas no binarias (*)

Especifique los perfiles que se han contratado dentro del equipo profesional

Perfiles

PERSONAL CONTRATADO PARA LA BOLSA DE CUIDADO

Número de mujeres (*) Número de hombres (*) Número de personas binarias (*) no Número de contratos equivalentes a jornada completa anual para la bolsa de cuidado (*)



<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.</p>	
<p>Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud</p>	<p>Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 41/46
<p>ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35</p>	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 41/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS PARA LA BOLSA DE CUIDADO POR PERFILES PROFESIONALES

Titulación Técnica Superior en Educación Infantil (*)	Titulación Técnica Superior en Animación Sociocultural y Turística (*)	Titulación Técnica Superior en Enseñanza y Animación Socio-Deportiva (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Titulación Técnica Superior en Integración social (*)	Titulación en Monitorado de Ocio y Tiempo Libre (*)	Auxiliar en Educación Infantil o Jardín de Infancia (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Certificado de Profesionalidad Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil RD 1537/2011 (*)

Certificado de Profesionalidad Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil RD 1697/2011 (*)

¿Existen otros perfiles de cuidado? (*) No Sí

Especificar otros perfiles de cuidado (*)

NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS PARA LA BOLSA DE CUIDADO EN FUNCIÓN DE LOS ACCESOS PRIORITARIOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS POR TIPO DE CONTRATO

Indefinido (*)	Temporal (*)	Fijo-discontinuo (*)	Formativo (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS POR JORNADA LABORAL

Número de personas con jornada completa (*)	Número de personas con jornada parcial (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NÚMERO DE PERSONAS EN RELACIÓN A COLECTIVOS PRIORITARIOS

Personas menores de 30 años (*)

Mujeres mayores de 45 años (*)

Mujeres transexuales e intersexuales (*)

¿Se ha garantizado el acceso prioritario a la bolsa de cuidado a los colectivos descritos en el Plan? (*) No Sí

¿Cómo se ha hecho efectivo en la práctica esta contratación prioritaria? (*)

¿Por qué motivo? (*)

REQUISITOS EXIGIBLES PARA LAS ENTIDADES EMPLEADORAS

Señalar los requisitos de la selección de empresas prestadoras de servicios.



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 42/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 42/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- No haber sido una empresa sancionada en materia de relaciones laborales, conforme a la Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por haber dado ocupación a personas con antecedentes de naturaleza sexual en actividades relacionadas con personas menores de edad.
- Tener Plan de Igualdad.
- Empresas de economía social.
- Empresas locales.
- Experiencia y trayectoria de trabajo compartido con la corporación.
- Especialización en la tipología de servicios a desarrollar.
- Otros

Describir cuales (*)

CONDICIONES LABORALES

La entidad pública o privada ha aplicado un convenio colectivo sectorial (*)

No Si

La entidad pública o privada ha aplicado un Plan de igualdad conforme a la Ley Orgánica 3/2007 (*)

No Si

La entidad pública o privada ha aplicado un protocolo contra el acoso en el trabajo (*)

No Si

La entidad pública o privada garantiza la igual remuneración entre mujeres, hombres y personas no binarias (*)

No Si

FORMACIÓN DEL PERSONAL

El personal implicado en la implementación del Plan Corresponsables ha recibido la formación propuesta por la Viceconsejería de Igualdad (*)

No Si

Personal que ha recibido la formación

Personal propio del equipo profesional de la corporación local

Mujeres (*)	Hombres (*)	Personas no binarias (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Personal de la bolsa de cuidado

Mujeres (*)	Hombres (*)	Personas no binarias (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Otro personal que no interviene en el Plan Corresponsables

Mujeres (*)	Hombres (*)	Personas no binarias (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Valore de 1 a 10 la utilidad de contar con este tipo de formación (*)



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kgo7D7grBLWO3s6oYzSeky	
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 43/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

¿Qué aspectos que no se hayan tratado incorporaría?

EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL

Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados

Valore de 1 a 10 en qué medida el proyecto ha generado empleo de calidad en el sector de los cuidados. (*)

¿En qué sentido se ha generado empleo de calidad? (*)

Valore de 1 a 10 en qué medida el proyecto ha propiciado el empleo de colectivos con dificultades de inserción laboral. (*)

¿Cómo se ha realizado el reclutamiento y la selección de perfiles prioritarios? (*)

Valore de 1 a 10 si el proyecto ha incrementado el perfil formativo de las personas contratadas.

¿Se han realizado acciones de formación? (*)

No Si

¿Qué acciones de formación se han realizado? (*)

¿Qué propuestas concretas mejorarían el empleo de calidad en el sector de los cuidados? (*)

EVALUACIÓN OBJETIVA



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35	
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky		Pagina: 44/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35		

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 44/46 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:49	

Impulsar un proceso de sensibilización y reconocimiento del cuidado, no sólo como una responsabilidad compartida, sino como un valor en sí mismo de construcción humana y, por lo tanto, de aceptación de nuestra interdependencia y fragilidad como fortaleza y pilar básico de un modelo sociocultural que sitúa la sostenibilidad de la vida y, por consiguiente, a las personas en el centro.

Por favor, ponga el número de acciones de cada categoría relacionado con la implementación del Plan Corresponsables en su municipio

Actos de presentación pública (*)	Visualizaciones en redes sociales (*)	Noticias escritas (*)	en medios	Entrevistas en televisión (*)	Entrevistas en radio (*)	Impresiones de cartelera (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Impresiones de folletos, dípticos y trípticos (*)

EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL

Impulsar un proceso de sensibilización y reconocimiento del cuidado, no sólo como una responsabilidad compartida, sino como un valor en sí mismo de construcción humana y, por lo tanto, de aceptación de nuestra interdependencia y fragilidad como fortaleza y pilar básico de un modelo sociocultural que sitúa la sostenibilidad de la vida y, por consiguiente, a las personas en el centro.

Valore de 1 a 10 qué grado de impacto cree que ha tenido el Plan de Comunicación a nivel municipal. (*) ¿Se podría mejorar el reconocimiento social del cuidado? (*)

 No Si

¿Cómo se podría mejorar el reconocimiento social del cuidado? (*)

Valore de 1 a 10 la campaña de difusión del Plan Corresponsables a nivel autonómico ¿Se podría mejorar la campaña? (*)

 No Si

En su opinión, ¿cómo se podría mejorar la campaña? (*)

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
Adjuntar los resultados del Plan de Comunicación: enlaces a noticias, intervenciones en redes sociales, imágenes de actos públicos...	<input type="checkbox"/>

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
 op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	 Pagina: 45/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9				
Fecha de sellado electrónico:	17-10-2023 08:28:37	- 45/46 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Denominación del documento

En _____, a _____

Firmantes _____



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Fecha: 27/06/2023 16:18:35
  op55xHKP7kglo7D7grBLWO3s6oYzSeky	Página: 46/46
ORDEN - Nº: 814 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/06/2023 16:18:35	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:37	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/24F3FCA706371B35C19C39AD3D1B9BF9		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:37	- 46/46 - Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:49	

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, N.º 927 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023, POR LA QUE SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2023 .

Examinada la documentación que obra en el expediente de referencia y con base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se detecta error material en la cuantía que figura en el antecedente de hecho séptimo y en el Anexo I de la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, nº 927 de 3 de agosto, por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados Ayuntamientos de Canarias, para el desarrollo del Plan Corresponsables con cargo a los presupuestos del año 2023.

Con todo ello, donde aparece, en el Antecedente de hecho séptimo y en el Anexo I de la Orden n.º 927 de 4 de agosto:

“La línea de actuación a la que se imputan las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables se encuentra dentro de la siguiente aplicación presupuestaria: 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe de **6.221.009,57€**.

Se hace constar expresamente que de los **6.221.009,57€**, se ha solicitado un total de **5.301.675,75 €** por parte de los municipios referidos en el Anexo I.”

ANEXO I

CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL DE CIUDADES CORRESPONSABLES

AYUNTAMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA	APORTACIÓN PROPIA
AGAETE	30.014,96 €	0
AGULO	14.000,00 €	532,70 €
ALAJERÓ	18.000,00 €	0
ARAFO	50.000,00 €	0
ARICO	45.000,00 €	0

Identificador: 20230817113850

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 22/08/2023 13:05:34

Página: 1/6

50OdIjRl1f+oXKdxcZOmRG2jQ4Sn5ek5

ORDEN - Nº: 1001 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 22/08/2023 13:05:31

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:39	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:39 Ver sello	- 1/6 -	

ARRECIFE	170.000,00 €	0
ARTENARA	14.000,00 €	0
ARUCAS	140.000,00 €	0
BARLOVENTO	54.000,00 €	0
BREÑA ALTA	48.000,00 €	0
BREÑA BAJA	28.000,00 €	0
BUENAVISTA DEL NORTE	114.849,30 €	0
CANDELARIA	200.000,00 €	0
EL PASO	48.000,00 €	0
EL PINAR	25.000,00 €	0
EL ROSARIO	99.946,21 €	0
EL SAUZAL	46.000,00 €	0,00 €
EL TANQUE	23.000,00 €	0
FASNIA	35.000,00 €	0
FIRGAS	72.750,00 €	0
FRONTERA	24.867,47 €	0
FUENCALIENTE	70.000,00 €	0
GARAFÍA	15.000,00 €	0
HERMIGUA	14.790,36 €	0
ICOD DE LOS VINOS	95.000,00 €	0
INGENIO	82.054,61 €	0
LA ALDEA	45.000,00 €	0
LA LAGUNA	200.000,00 €	53.548,93 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	58.545,00 €	0
LA OROTAVA	252.850,52 €	0
LA VICTORIA ACENTEJO	200.000,00 €	0
LAS PALMAS DE GC	540.000,00 €	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	90.000,00 €	0
LOS REALEJOS	100.000,00 €	0
LOS SILOS	42.000,00 €	0
MOGÁN	38.943,55 €	0
MOYA	40.000,00 €	0
PUERTO DEL ROSARIO	150.000,00 €	0
PUNTAGORDA	30.000,00 €	0
PUNTALLANA	40.000,00 €	0
SAN ANDRÉS Y	63.000,00 €	8.554,34€

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 22/08/2023 13:05:34
 50OdIjRl1f+oXKdxcZOmRG2jQ4Sn5ek5	 Pagina: 2/6
ORDEN - Nº: 1001 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 22/08/2023 13:05:31	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:39	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:39	- 2/6 -	

SAUCES		
SAN BARTOLOMÉ LANZAROTE	100.000,00 €	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	42.000,00 €	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	32.100,00 €	0
SANTA BRÍGIDA	73.261,00 €	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	553.202,77 €	0
SANTA ÚRSULA	110.000,00 €	0
SANTIAGO DEL TEIDE	100.000,00 €	0
TAZACORTE	30.000,00 €	0
TEGUESTE	125.000,00 €	0
TEJEDA	14.500,00 €	0
TEROR	29.000,00 €	0
TÍAS	110.000,00 €	0
TIJARAFE	30.000,00 €	0
TINAJO	100.000,00 €	0
VALLEHERMOSO	45.000,00 €	0
VALLESECO	15.000,00 €	0
VALSEQUILLO	100.000,00 €	0
VALVERDE	56.000,00 €	0
VEGA DE SAN MATEO	40.000,00 €	0
VILAFLO	50.000,00 €	0
VILLA DE MAZO	45.000,00 €	0
YAIZA	90.000,00 €	0
TOTAL	5.301.675,75€	62.635,97€

Debiera figurar:

“La línea de actuación a la que se imputan las aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables se encuentra dentro de la siguiente aplicación presupuestaria: 2318 912A 4500400 4023037 234G1185/ PLAN CORRESPONSABLES, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe de . **6.221.009,57€**.”

Se hace constar expresamente que de los **6.221.009,57€**, se ha solicitado un total de **5.357.675,75 €** por parte de los municipios referidos en el Anexo I.”

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 22/08/2023 13:05:34
 50OdJrL1f+oXKdxcZOmRG2jQ4Sn5ek5	 Pagina: 3/6
ORDEN - Nº: 1001 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 22/08/2023 13:05:31	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:39	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:39	- 3/6 -	

Por ser esta la cuantía solicitada por parte de los 63 Ayuntamientos relacionados anteriormente en las cantidades consignadas en la segunda columna del Anexo I de la presente Orden.

ANEXO I

CORPORACIONES LOCALES INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL DE CUIDADOS CORRESPONSABLES

AYUNTAMIENTO	CANTIDAD SOLICITADA	APORTACIÓN PROPIA
AGAETE	30.014,96 €	0
AGULO	14.000,00 €	532,70 €
ALAJERÓ	18.000,00 €	0
ARAFO	50.000,00 €	0
ARICO	45.000,00 €	0
ARRECIFE	170.000,00 €	0
ARTENARA	14.000,00 €	0
ARUCAS	140.000,00 €	0
BARLOVENTO	54.000,00 €	0
BREÑA ALTA	48.000,00 €	0
BREÑA BAJA	28.000,00 €	0
BUENAVISTA DEL NORTE	114.849,30 €	0
CANDELARIA	200.000,00 €	0
EL PASO	48.000,00 €	0
EL PINAR	25.000,00 €	0
EL ROSARIO	99.946,21 €	0
EL SAUZAL	46.000,00 €	0,00 €
EL TANQUE	23.000,00 €	0
FASNIA	35.000,00 €	0
FIRGAS	72.750,00 €	0
FRONTERA	24.867,47 €	0
FUENCALIENTE	70.000,00 €	0
GARAFÍA	15.000,00 €	0
HERMIGUA	14.790,36 €	0
ICOD DE LOS VINOS	95.000,00 €	0
INGENIO	82.054,61 €	0
LA ALDEA	45.000,00 €	0

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 22/08/2023 13:05:34
 50OdIjRl1f+oXKdxcZOmRG2jQ4Sn5ek5	 Pagina: 4/6
ORDEN - Nº: 1001 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 22/08/2023 13:05:31	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:39	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:39	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:50	

LA LAGUNA	200.000,00 €	53.548,93 €
LA MATANZA DE ACENTEJO	58.545,00 €	0
LA OROTAVA	252.850,52 €	0
LA VICTORIA ACENTEJO	200.000,00 €	0
LAS PALMAS DE GC	540.000,00 €	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	90.000,00 €	0
LOS REALEJOS	100.000,00 €	0
LOS SILOS	42.000,00 €	0
MOGÁN	38.943,55 €	0
MOYA	40.000,00 €	0
PUERTO DEL ROSARIO	150.000,00 €	0
PUNTAGORDA	30.000,00 €	0
PUNTALLANA	40.000,00 €	0
SAN ANDRÉS Y SAUCES	63.000,00 €	8.554,34€
SAN BARTOLOMÉ LANZAROTE	100.000,00 €	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	42.000,00 €	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	32.100,00 €	0
SANTA BRÍGIDA	73.261,00 €	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	553.202,77 €	0
SANTA ÚRSULA	110.000,00 €	0
SANTIAGO DEL TEIDE	100.000,00 €	0
TAZACORTE	30.000,00 €	0
TEGUESTE	125.000,00 €	0
TEJEDA	14.500,00 €	0
TEROR	29.000,00 €	0
TÍAS	110.000,00 €	0
TIJARAFE	30.000,00 €	0
TINAJO	100.000,00 €	0
VALLEHERMOSO	45.000,00 €	0
VALLESECO	15.000,00 €	0
VALSEQUILLO	100.000,00 €	0
VALVERDE	56.000,00 €	0
VEGA DE SAN MATEO	40.000,00 €	0

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 22/08/2023 13:05:34
 50OdJrL1f+oXKdxcZOmRG2jQ4Sn5ek5	 Pagina: 5/6
ORDEN - Nº: 1001 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 22/08/2023 13:05:31	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:39	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:39	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:50	



Consejería de Bienestar Social, Igualdad,
Juventud, Infancia y Familias
Viceconsejería de Igualdad y Diversidad

VILAFLOR	50.000,00 €	0
VILLA DE MAZO	45.000,00 €	0
YAIZA	90.000,00 €	0
TOTAL	5.357.675,75€	62.635,97€

Lo que se ha ce constar a los efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria,

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad. Juventud, Infancia y Familias.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 22/08/2023 13:05:34
 50OdIjrl1f+oXKdxcZOmRG2jQ4Sn5ek5	 Pagina: 6/6
ORDEN - Nº: 1001 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 22/08/2023 13:05:31	

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 17-10-2023 08:28:39	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5BD03A1603BB2C1C236F1373CDE86A7F		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:39	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:50	

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 47/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS POR IMPORTE DE 100.000,00 €

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 47/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud para la financiación del proyecto “Plan Corresponsables”.

Nº Expediente: 2023008374.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud que asciende a la cantidad de 100.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Plan Corresponsables” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto, y cuyo ingreso ha sido ya recibido.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 927/2023 de fecha 3 de agosto de 2023, dictada por Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 47/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de **ingresos**:

45028. Transferencias corrientes. Gobierno de Canarias. Subvención Plan Corresponsables.....	100.000,00 €
Total ingresos.....	100.000,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

13 320 22799. Administración general de Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....	11.000,00 €
14 338 22799. Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €
14 340 22799. Administración general de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....	15.200,00 €
17 231 22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €
17 326 22799. Servicios complementarios de Educación. Igualdad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....	33.800,00 €

19 340 22799. Administración general de Deportes. Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 12.000,00 €
Total gastos..... 100.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 100.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 10-10-2023 09:59:58	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DD6F8E59A5576228D67FB0ECC7D265A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2DD6F8E59A5576228D67FB0ECC7D265A			
Fecha de sellado electrónico: 13-10-2023 14:53:55	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:51	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE**INFORME DE INTERVENCIÓN****Asunto: Modificación presupuestaria N° 47/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud para la financiación del proyecto “Plan Corresponsables”.****N° Expediente: 2023008374.**

Visto el expediente n° 2023008374, relativo la modificación presupuestaria N° 47/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Resolución N° 927/2023 de fecha 3 de agosto de 2023, dictada por la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 100.000,00 € para la ejecución del proyecto “Plan Corresponsables” (año 2023).

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 10 de octubre de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**
- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. Prestaciones de servicios.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 10-10-2023 10:18:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 1924/2023	Fecha: 10-10-2023 10:19	
N° expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:41 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:51	

- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*
- b) *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 10-10-2023 10:18:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1924/2023	Fecha: 10-10-2023 10:19	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:41	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:51	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

- c) *Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.*
- d) *Reembolsos de préstamos.*
- e) *Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.*

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.*
- b) *En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c) *En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: *El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.*

b) Tramitación: *El expediente deberá contener:*

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 10-10-2023 10:18:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1924/2023	Fecha: 10-10-2023 10:19	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:41	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:51	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, según Orden N° 927/2023 de la Consejera de fecha 3 de agosto de 2023, para la financiación del proyecto “Plan Corresponsables”, por un importe de 100.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Plan Corresponsables” (2023) y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de ingresos:

45028. Transferencias corrientes. Gobierno de Canarias. Subvención Plan Corresponsables..... 100.000,00 €
Total modificación ingresos..... 100.000,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 10-10-2023 10:18:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 1924/2023	Fecha: 10-10-2023 10:19	
N° expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:41	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:51	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

13 320 22799. Administración general de Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.000,00 €
14 338 22799. Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €
14 340 22799. Administración general de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.200,00 €
17 231 22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €
17 326 22799. Servicios complementarios de Educación. Igualdad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33.800,00 €
19 340 22799. Administración general de Deportes. Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.000,00 €
Total modificación gastos.....	100.000,00 €

Total crédito generado 100.000,00 €

Igual a los ingresos 100.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 47/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023008374, subvención concedida por Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud por importe de **100.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “Plan Corresponsables”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 10-10-2023 10:18:15	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1924/2023	Fecha: 10-10-2023 10:19	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): 30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/30B7E67F780D0B94D55FE4F9EA92FB77			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:41	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:51	

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 47/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud para la financiación del proyecto “Plan Corresponsables (2023)”.

Nº Expediente: 2023008374.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 47/2023, por importe de 100.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, Resolución Nº 927/2023 de fecha 3 de agosto de 2023, para la financiación del proyecto “Plan Corresponsables (2023)”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 10 de octubre de 2023, Nº de informe 1924/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Plan Corresponsables (2023)” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

45028. Transferencias corrientes. Gobierno de Canarias. Subvención Plan Corresponsables..... 100.000,00 €
Total modificación ingresos 100.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

13 320 22799. Administración general de Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales..... 11.000,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 10-10-2023 11:43:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5169/2023	Fecha: 10-10-2023 12:14	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): B5D839D6DD4F089EF6C28DA68A7BED7C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B5D839D6DD4F089EF6C28DA68A7BED7C			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:43 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:52	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
 928 52 06 57 - 928 52 06 58
 Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

14 338 22799. Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €
14 340 22799. Administración general de Deportes. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....	15.200,00 €
17 231 22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €
17 326 22799. Servicios complementarios de Educación. Igualdad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....	33.800,00 €
19 340 22799. Administración general de Deportes. Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....	12.000,00 €
Total modificación gastos	100.000,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 10-10-2023 11:43:01	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5169/2023	Fecha: 10-10-2023 12:14	
Nº expediente administrativo: 2023-008374 Código Seguro de Verificación (CSV): B5D839D6DD4F089EF6C28DA68A7BED7C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B5D839D6DD4F089EF6C28DA68A7BED7C			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2023 08:28:43	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-10-2023 08:06:52	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 10/10/2023

Operación nº: 22614

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000002972
Nº Aplicaciones....: 0006
Ejercicio/Presupuesto...: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 100.000,00 €
IMPORTE (en letra): Cien mil Euros		IMPORTE 100.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<p><u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u></p> <p>M.P.47/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES. DECRETO 5169/2023, DE 10 DE OCTUBRE DE 2023. EXP. 2023008374.</p>		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 10/10/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 10/10/2023

Operación nº: 22614

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000002972
 Nº Aplicaciones....: 0006
 Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
14 338 22799 Fiestas populares y festejos.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00 €	629
17 231 22799 Asistencia social primaria.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €	629
14 340 22799 Administración General de Deportes.Otros trabajos realizados por otras empresas y	15.200,00 €	623
19 340 22799 Administración General de Deportes.Otros trabajos realizados por otras empresas y	12.000,00 €	623
13 320 22799 Administración general de educación.Otros trabajos realizados por otras empresas y	11.000,00 €	623
17 326 22799 Servicios complementarios de educación.Otros trabajos realizados por otras empresas y	33.800,00 €	623
TOTAL IMPORTE		100.000,00 €
IMPORTE A PAGAR		100.000,00 €

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 10/10/2023

Operación nº: 22615

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/202300000270
 Nº Aplicaciones....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	45028	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 100.000,00 €
Gobierno de Canarias Subvención "Plan Corresponsables"				
IMPORTE (en letra): Cien mil Euros				100.000,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA	
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	100.000,00 €		
M.P.47/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA VICECONSEJERÍA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD, CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES. DECRETO 5169/2023, DE 10 DE OCTUBRE DE 2023. EXP. 2023008374.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 10/10/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		